



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
LA MUJER

BOGOTÁ

BALANCE SOCIAL – VIGENCIA 2023 (Ajuste en respuesta a hallazgo No. 3.4.1.2.1 Informe final de Auditoria Código 36 de la Contraloría de Bogotá)

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

JUNIO DEL 2024

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Tabla de contenido

1. POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO	5
2. POLÍTICA PÚBLICA DE ACTIVIDADES SEXUALES PAGADAS	14
3. POBLACIÓN	23
3.1. POBLACIÓN TOTAL AFECTADA	23
3.2. POBLACIÓN A ATENDER EN LA VIGENCIA	50
3.3. POBLACIÓN ATENDIDA EN LA VIGENCIA	50
4. OBSERVACIONES	56

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

INTRODUCCIÓN

En el marco del informe final de Auditoría Financiera y de Gestión No. 36 de la Contraloría de Bogotá, se establece el hallazgo administrativo No. 3.4.1.2.1 por inconsistencias en el Informe de Balance Social correspondiente a la gestión fiscal de la vigencia 2023, ya que, evidencian inconsistencias en el documento, por cuanto: *“No se da cumplimiento a lo requerido por “Instructivo para diligenciar el documento Balance Social CBN-0021- V5”, para el “ítem 3- Población”; dado que no se define y especifica de manera clara la población total afectada, la población a atender y la población atendida durante la vigencia 2023”.*

De acuerdo con lo anterior, se propone como una de las acciones de mejora: *“Remitir a la Contraloría informe de Balance Social 2023 subsanado y publicar en la página web”* rectificando la información correspondiente al numeral 3. Población, indicando de manera detallada la identificación de la población total afectada, población a atender en la vigencia y población atendida en la vigencia. Respecto a la demás información del informe se presenta la estructura previamente reportada.

En este sentido y, de acuerdo con la capacitación llevada a cabo por la Contraloría de Bogotá el día 9 de febrero del 2024, la estructura del documento se encuentra plasmada según lo establecido en los literales de la Circular No. 001 del 25 de enero del 2024, bajo la cual se indica que cada entidad aborde como temática priorizada lo correspondiente a la evaluación del estado de las políticas públicas bajo su responsabilidad, teniendo como referente la información disponible en los Documentos del Consejo de Política Económica y Social del Distrito - CONPES D.C., así, el Sector Mujeres desarrolla el presente informe de Balance Social de la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer en el marco de las dos políticas a su cargo: Política Pública de Mujer y Equidad de Género - PPMYEG y Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas - PPASP.

Las acciones desarrolladas por la entidad durante la vigencia 2023 se encuentran enmarcadas en las Políticas Públicas mencionadas y en el cumplimiento de su misión institucional, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 490 del 28 de junio de 2012, objeto de la Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer: *“(…) liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres. (...)”.*

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



Con base en lo anterior, este documento de Balance Social se enmarca, por un lado, en la Guía de Formulación e implementación de Políticas Públicas y la Guía de Seguimiento y Evaluación de las Políticas, así como, en los diferentes lineamientos expedidos por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP y, por otro lado, de acuerdo con la fase de implementación y seguimiento en que se encuentra las Políticas Públicas a cargo del Sector Mujeres. Es así como éste se desarrolla a partir de los avances obtenidos a octubre del 2023 (según cronograma establecido por SDP – comunicado con radicado SDP No. 2-2024-02312).

Así mismo, la estructura del informe se encuentra según lo solicitado a través de capacitación llevada a cabo en el marco de la explicación de la Circular 001 del 2024 y sus literales, a saber: a. Fase en la que se encuentran las Políticas, b. Ajustes y actualizaciones a los planes de acción, c. Seguimiento financiero, d. Estado de avance las Políticas Públicas, e. Estado de avance de las Políticas Públicas en el periodo transcurrido en el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, f. Rendición de cuentas realizadas, g. evaluaciones realizadas y h. información relacionada con el monitoreo y seguimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

1. POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

a. Reportar la fase en la que se encuentra cada Política Pública con corte a 31 de diciembre del 2023.

La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género –PPMYEG-, es liderada por la Secretaría Distrital de la Mujer, e implementada por la totalidad de sectores de la Administración Distrital; la PPMYEG es el *resultado de la incidencia y construcción activa y colectiva del movimiento social de mujeres de Bogotá, así como de la voluntad y el trabajo de diferentes administraciones distritales. Esto la constituye en una apuesta política y ética conjunta por avanzar en el reconocimiento, la garantía y el restablecimiento de los derechos de las mujeres, en todas sus diferencias y diversidades, y por el ejercicio de su ciudadanía plena* (Conpes D.C No. 14 de 2020, p. 4).

La implementación de esta política ha permitido el posicionamiento en el Distrito Capital de los enfoques de género, diferencial y de derechos de las mujeres. En la vigencia 2020, la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género surtió un proceso de actualización registrado mediante la adopción del documento CONPES D.C. No. 14 de 2020, en el cual se ratificó como su objetivo general: *“Reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad que habitan en el Distrito Capital, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de la discriminación, la desigualdad y la subordinación de género en los ámbitos público y privado”*.

Para lograr este objetivo, se formuló el Plan de Acción de la Política para el periodo (2020 – 2030), estableciéndose entidades responsables y corresponsables, así como recursos estimados para su implementación. La PPMYEG se implementa con los enfoques de Derechos de las Mujeres, Género, Diferencial, Territorial y Ambiental; y su estructura está conformada, además del citado objetivo general, por once (11) objetivos específicos, quince (15) resultados y 196 (ciento noventa y seis) productos, es decir, bienes o servicios entregados por las entidades para el avance de la Política.

De acuerdo con lo anterior, según la Guía para la formulación e implementación de Políticas Públicas, del Distrito Capital, la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, ya surtió las siguientes fases: i. Preparatoria, ii. Diagnóstico, iii. Formulación y se encuentra en fase de iv. Implementación y v. Seguimiento.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



- b. Especificar cuando se haya solicitado ajustes o actualización del plan de acción de las Políticas Públicas, para el efecto debe remitirse copia del oficio presentado a la secretaria técnica del CONPES D.C.**

Durante la vigencia 2023, se solicitaron desde la Secretaría Distrital de la Mujer dos (2) actualizaciones de la Política Pública de la Mujeres y Equidad de Género – PPMYEG; la primera (1) el día 7 de febrero según se evidencia en el oficio No. 1-2023-001077 y la segunda (2) el 12 de octubre, según se evidencia en oficio No. 1-2023-017427. Como anexo se deja evidencia de las dos solicitudes presentadas.

- c. El seguimiento financiero de las Políticas Públicas en formato Excel, siguiendo la estructura de acción operativo.**

El seguimiento de las políticas públicas que lidera la Secretaría Distrital de la Mujer se realiza conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación, expuestos en el documento Guía de seguimiento y evaluación de políticas públicas y el Manual operativo de seguimiento y evaluación de políticas públicas. Frente al seguimiento financiero, se precisa que éste se encuentra registrado en las matrices consolidadas de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, CONPES D.C. No. 14 de 2020.

En este sentido, se anexan matrices consolidadas por vigencia, en cada una de ellas se presenta información asociada a los reportes de Plan de Acción con corte al 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022 y 31 de octubre de 2023. En el marco de los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación, oficio adjunto con asunto: “*cronograma de seguimiento de los planes de acción de políticas públicas 2024*” (Documento Anexo), el reporte del IV trimestre del 2023 será remitido, desde las entidades hacia la entidad líder de Política la primera semana de marzo de 2024. Por consiguiente, no se cuenta a la fecha con el reporte total de todos los sectores responsables de implementar la PPMYEG.

Ahora bien, con el propósito de brindar la información requerida, se anexan las matrices de reporte, especificando en que columnas se encuentra el seguimiento financiero cuantitativo y cualitativo. Los formatos de consolidación han surtido procesos de ajuste entre vigencias, orientados a estandarizar la información, conforme a lineamientos de la SDP.

Política Pública de Mujeres y Equidad de Género

- Año 2020. Matriz PPMYEG 2020 (columnas AN – AO)

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



- Año 2021. Matriz PPMYEG 2021 (Columna BB hasta la columna BG)
- Año 2022. Matriz PPMYEG 2022 (Columna AP hasta la columna AW)
- Año 2023¹. Matriz SDP_ PPMYEG 2023 (Libro “Seguimiento Financiero”)

d. El estado de avance de las Políticas Públicas

Bogotá cuenta con la **Política Pública de Mujeres y Equidad de Género - PPMYEG**, adoptada mediante Documento CONPES D.C. No.14 del 20 de diciembre de 2020. Y su objetivo general indica que ésta se dirige a todas las mujeres en sus diferencias y diversidades, señalando: *“Reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad que habitan en el Distrito Capital, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de la discriminación, la desigualdad y la subordinación de género en los ámbitos público y privado”* (Pág. 164 Conpes D.C No. 14 de 2020).

Ahora bien, para lograr el objetivo general de la PPMYEG, se formuló un Plan de Acción para el periodo (2020 – 2030), estableciéndose las entidades responsables y corresponsables, así como recursos estimados para su implementación. La PPMYEG se implementa con cinco (5) enfoques, a saber: Derechos de las Mujeres, de Género, Diferencial, Territorial y Ambiental; y su estructura está conformada, además del citado objetivo general, por once (11) objetivos específicos, quince (15) resultados y 196 (ciento noventa y seis) productos, es decir, bienes o servicios entregados por las entidades para el avance de la Política. Para ampliar la anterior información, se adjuntan los siguientes documentos

- Documento CONPES D.C. No. 14
- Plan de Acción de la PPMYEG

Adicionalmente, se adjuntan los informes anuales de seguimiento al Documento CONPES D.C. No. 14 de 2020, en el marco temporal 2020 – 2022, que tienen como objeto presentar los avances alcanzados en la implementación de productos del Plan de Acción 2020 – 2030

¹ Para el año 2023 se remiten las matrices con la información oficial recibida a la fecha, tomando como referencia que los sectores están en proceso de consolidación y no se cuenta con el reporte oficial de todos los sectores a corte de IV trimestre del año 2023.

de la PPMYEG. La información presentada permite que los sectores tomen decisiones a partir de evidencias, para generar acciones que busquen la mejora en los reportes y en las estrategias de ejecución para la implementación de la política pública. Así mismo permite que las mujeres y la ciudadanía en general cuente con herramientas para poder retroalimentar y hacer seguimiento a la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

Cada uno de estos documentos presenta: i) una contextualización de la política pública, ii) datos generales de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, iii) aportes de la Secretaría Distrital de la Mujer para el avance de la política, entre estas socializaciones y acompañamientos técnicos asociados a la implementación y seguimiento iv) Seguimiento a la implementación de la PPMYEG con relación a los reportes sectoriales, incluyendo la descripción y presentación de los avances con corte a 31 de diciembre según vigencia.

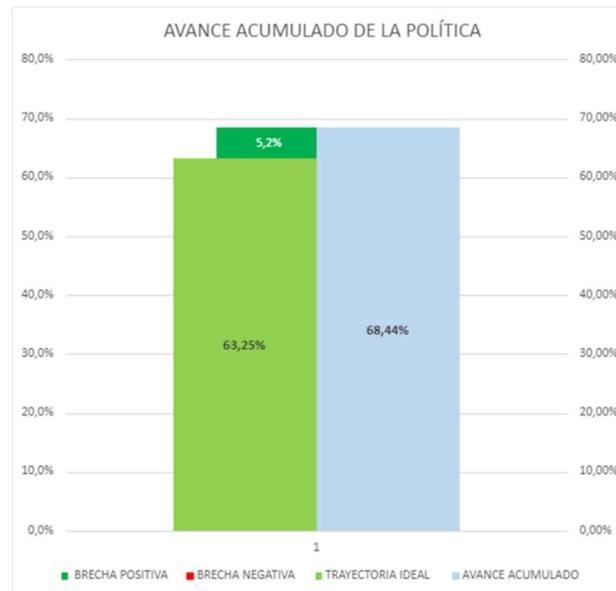
De igual manera, se anexan matrices consolidadas por vigencia, en cada una de ellas se presenta información asociada a los reportes de Plan de Acción con corte al 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022 y 31 de octubre de 2023, respectivamente. La información consignada allí corresponde a la entregada por las entidades que tienen a cargo los productos de la política y sobre la cual la SDMujer realiza retroalimentaciones, más no ajustes, tomando como referencia que es la información oficial remitida para informar a la SDMujer sobre los avances en la implementación de dichos productos.

Este seguimiento permite a la Secretaría Distrital de la Mujer informar sobre los avances, logros y resultados en la implementación de la política, según lo programado por los sectores, e insumos para realizar el acompañamiento técnico a los sectores de la Administración Distrital en la implementación de la política, así como, recopilar información para ponerla a disposición de la ciudadanía.

Al respecto, en la matriz consolidada para la vigencia 2023, formato de la Secretaría Distrital de Planeación, libro “*avance cuantitativo productos*”, se registra el avance y seguimiento de los productos para las vigencias, 2020, 2021, 2022 y 2023, este último conforme a los reportes oficiales recibidos de la vigencia, incluye información del avance acumulado al 2023. En el libro “*Gráficos Productos*”, se evidencia los avances hasta la vigencia 2023 (tener en cuenta que no son datos finales, toda vez que está en proceso de recepción los reportes del IV trimestre 2023). De igual manera, se evidencia el avance acumulado del plan de acción de la PPMYEG.

En este sentido, la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género -PPMYEG con corte a 31 de octubre de 2023², alcanzó un avance acumulado frente a la meta final de la política de 68,44%, entendiendo que la trayectoria ideal de implementación debería corresponder a 63,25% de avance, actualmente se ubica una brecha positiva de 5,2 % (gráfica 1).

Gráfica 1. Avance acumulado de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género



Fuente: Matriz de Consolidación de la Secretaría Distrital de Planeación (2023)

Se reitera que los datos registrados en las gráficas corresponden a datos preliminares, toda vez que no incluyen los reportes del IV trimestre del 2023

De acuerdo con lo descrito previamente, se adjuntan los siguientes documentos:

Año 2020

- Informe PPMYEG 2020
- Matriz PPMYEG 2020

² Es importante precisar que los reportes de política son remitidos oficialmente por los sectores responsables de su implementación de manera trimestral, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación. Por consiguiente, no es posible hacer una proyección de avance de estos.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Año 2021

- Informe PPMYEG 2021
- Matriz PPMYEG 2021

Año 2022

- Informe PPMYEG 2022
- Matriz PPMYEG 2022

Año 2023³

- Matriz PPMYEG 2023

e. El estado de avance de Políticas Pública periodo transcurrido del Plan de Desarrollo - PDD.

Si bien, en el Distrito Capital ya se contaba con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, fue desarrollado un proceso de actualización de sus contenidos con la correspondiente formulación de un Plan de Acción para el período 2020-2030 y ratificados sus objetivos en el CONPES D.C. No. 14 de 2020. Esta política inició su implementación en el 2020 en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024: “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

Como se indicó de manera previa, el seguimiento de las políticas públicas que lidera la Secretaría Distrital de la Mujer se realiza conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación, expuestos en el documento guía de seguimiento y evaluación de políticas públicas y el manual operativo de seguimiento y evaluación de políticas públicas. Al respecto, se adjuntan los informes anuales y matrices consolidadas de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, CONPES D.C. No. 14 de 2020, correspondiente a las vigencias 2020, 2021 y 2022.

³ Para el año 2023 se remiten las matrices con la información oficial recibida a la fecha, tomando como referencia que los sectores están en proceso de consolidación y no se cuenta con el reporte oficial de todos los sectores a corte de IV trimestre del año 2023.

Sin embargo, en el marco de los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación, oficio adjunto con asunto: “*cronograma de seguimiento de los planes de acción de políticas públicas 2024*” (Documento Anexo), el reporte del IV trimestre del 2023 será remitido, desde las entidades hacia la entidad líder de Política la primera semana de marzo de 2024. Posterior a la recepción de los reportes desde la Secretaría Distrital de la Mujer se surte un proceso de revisión técnica, retroalimentación, recepción de ajustes de reporte y compilación. Por consiguiente, para el año 2023 solo se adjunta la matriz con los reportes consolidados con corte a octubre de la PPMYEG.

En este sentido, la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género -PPMYEG con corte a 31 de octubre de 2023⁴, alcanzó un avance acumulado frente a la meta final de la política de 68,44%, entendiendo que la trayectoria ideal de implementación debería corresponder a 63,25% de avance, actualmente se ubica una brecha positiva de 5,2 % (como se muestra en la gráfica 1 del literal d).

f. Documentos que soporten la rendición de cuentas realizadas sobre las Políticas Públicas lideradas durante el 2023

Tras la aprobación de los documentos CONPES D.C No 14 de diciembre de 2020, la Dirección de Derechos y Diseño de Política ha realizado múltiples ejercicios de socialización de las Políticas Públicas en las cual ejerce el rol de líder de sector. Estos ejercicios están encaminados a promover el conocimiento del plan de acción, así como sus principales avances.

Durante el año 2023 la Dirección de Derechos y Diseño de Política - DDDP de la Secretaría Distrital de la Mujer para la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género - PPMYEG, realizó el día 5 de diciembre de 2023 un encuentro de balance a la implementación de la PPMYEG 2020- 2023. Se anexa como evidencia el acta del encuentro, la cual se denomina *05.12.2023. Acta Balance PPMYEG*.

g. Copia de las evaluaciones realizadas a las Políticas Públicas.

⁴ Es importante precisar que los reportes de política son remitidos oficialmente por los sectores responsables de su implementación de manera trimestral, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación. Por consiguiente, no es posible hacer una proyección de avance de estos.

De acuerdo con lo establecido en los capítulos de “Seguimiento y Evaluación” de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género -PPMYEG- CONPES D.C No 14 de 2020, la Dirección de Derechos y Diseño de Política se permite informar lo siguiente:

- De acuerdo con lo establecido en Política Pública de Mujeres y Equidad de Género -PPMYEG- CONPES D.C No 14 (pág. 205-206), la *evaluación intermedia de procesos-operación* está establecida al finalizar el quinto año de ejecución, en ese orden de ideas, se espera que para el 2025, se pueda llevar a cabo dicho ejercicio con relación a las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. Lo anterior, siguiendo el respectivo cronograma y lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación.

h. Información referente a la aplicación de la Guía Metodológica para el Monitoreo y Seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Bogotá que las Políticas Públicas que lidera (Circular 040 de 2022 SDP)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo de 3. “Estrategia de articulación de ODS con Políticas Públicas y otros instrumentos de Planeación” de la Guía Metodológica para el Monitoreo y Seguimiento de los ODS en Bogotá, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, se identifica que, para el caso de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, se realizó la asociación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con las metas e indicadores de producto en el plan de acción de cada una de estas políticas, de la siguiente manera:

Tabla 1. Número de productos con indicadores asociados a ODS. Política Pública de Mujeres y Equidad de Género

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	NÚMERO DE PRODUCTOS ASOCIADOS
1: Hambre Cero	4
2: Fin de la pobreza	2
3: Salud y Bienestar	7
4: Educación de Calidad	8
5: Igualdad de Género	119
8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico	14

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



10: Reducción de las desigualdades	7
11: Ciudades y Comunidades Sostenibles	11
16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	22
17: Alianzas para lograr los objetivos	2

Fuente. Creación Propia. Dirección de Derechos y Diseño de Política. SDMujer,

Con el fin de ampliar la información, se anexa la matriz de Plan de Acción de la la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, en la cual se puede identificar el ODS relacionado con cada uno de los productos que componen dichos planes de acción, en la columna **AE** denominada “ODS” y en la columna **AF** rotulada como “Meta ODS”.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

2. POLÍTICA PÚBLICA DE ACTIVIDADES SEXUALES PAGADAS

a. Reportar la fase en la que se encuentra cada Política Pública con corte a 31 de diciembre del 2023.

La Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas – PPASP del Distrito Capital constituye una apuesta por una aproximación distinta sobre el tema, ya que, va más allá del abordaje de control sanitario, territorial y administrativo (medidas higiénico-sanitarias, de ordenamiento territorial y policivas) que tradicionalmente se ha manejado. La postura de la política se afronta desde la búsqueda por la garantía de los derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas, procurando que, en el ejercicio de estas, se promueva la prevención, control y sanción de toda forma de violencia o delito sexual.

En este sentido, la PPASP fue adoptada mediante documento CONPES D.C. No. 11 de 2019⁵, la cual tiene el siguiente objetivo general: *“Contribuir a la transformación de las condiciones políticas, culturales, sociales y económicas que restringen el goce efectivo de derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas en el Distrito Capital”*, y es liderada por la Secretaría Distrital de la Mujer, e implementada por 14 sectores de la Administración Distrital, a saber; *Ambiente, Cultura, Recreación y Deporte, Desarrollo Económico, Gobierno, Educación Distrital, Hábitat, Integración Social, Movilidad, Planeación, Salud, Seguridad, Justicia y Convivencia, Secretaría General y Secretaría Jurídica*, quienes participan de manera conjunta en calidad de responsables y corresponsables de la Política, ofertando diferentes bienes y servicios que se encuentran vinculados al logro de los resultados esperados y de los productos definidos en el Plan de Acción de la PPASP.

Así entonces, la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas - PPASP, busca implementar acciones interinstitucionales que atiendan de manera integral las distintas situaciones alrededor de esta actividad, para lo cual su estructura se conforma por los siguientes elementos: Un (1) objetivo general, cuatro (4) objetivos específicos, once (11) resultados esperados, y setenta y tres (73) productos de política, es decir, bienes o servicios entregados por las entidades para el avance de la Política. A partir de los enfoques de Derechos Humanos, Género, Poblacional - Diferencial, Territorial y Ambiental. El CONPES

⁵ Publicado en el Registro Distrital No. 6704 de fecha 27 de diciembre 2019 y disponible en: <http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/conpes-dc/documentos-conpes-dc>.

D.C. No. 11 de 2019, incluye un Plan de Acción (2020-2029), el cual se constituye en el principal instrumento para la implementación y seguimiento de la PPASP, siendo así, la SDMujer, a través de la Dirección de Derechos y Diseño de Política, el organismo que lidera y acompaña la puesta en marcha del Plan de Acción de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas.

De acuerdo con lo anterior, según la Guía para la formulación e implementación de Políticas Públicas, del Distrito Capital, la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, ya surtió las siguientes fases: i. Preparatoria, ii. Diagnóstico, iii. Formulación y se encuentra en fase de iv. Implementación y v. Seguimiento.

b. Especificar cuando se haya solicitado ajustes o actualización del plan de acción de las Políticas Públicas, para el efecto debe remitirse copia del oficio presentado a la secretaria técnica del CONPES D.C.

Se solicitó desde la Secretaría Distrital de la Mujer, un (1) ajuste a la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas - PPASP (documento CONPES DC No 11 del 26 de diciembre de 2019), lo cual da cuenta en el archivo adjunto en el oficio No. 1-2021-010106 del día 11 de noviembre de 2021, a la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica y Secretaría Distrital de Planeación. Como anexo se deja evidencia de la solicitud presentada.

c. El seguimiento financiero de las Políticas Públicas en formato Excel, siguiendo la estructura de acción operativo.

El seguimiento de las políticas públicas que lidera la Secretaría Distrital de la Mujer se realiza conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación, expuestos en el documento Guía de seguimiento y evaluación de políticas públicas y el Manual operativo de seguimiento y evaluación de políticas públicas. Frente al seguimiento financiero, se precisa que este se encuentra registrado en las matrices consolidadas de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, CONPES D.C. No. 11 de 2019.

En este sentido, se anexan matrices consolidadas por vigencia, en cada una de ellas se presenta información asociada a los reportes de Plan de Acción con corte al 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022 y 31 de octubre de 2023. En el marco de los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación, oficio adjunto con asunto: “*cronograma de seguimiento de los planes de acción de políticas públicas 2024*” (Documento Anexo), el reporte del IV trimestre del 2023 será remitido, desde las entidades hacia la entidad líder de Política la primera semana de

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



marzo de 2024. Por consiguiente, no se cuenta a la fecha con el reporte total de todos los sectores responsables de implementar la PPASP.

Ahora bien, con el propósito de brindar la información requerida, se anexan las matrices de reporte, especificando en que columnas se encuentra el seguimiento financiero cuantitativo y cualitativo. Los formatos de consolidación han surtido procesos de ajuste entre vigencias, orientados a estandarizar la información, conforme a lineamientos de la SDP.

- Año 2020. Matriz PPASP 2020 (libro seguimiento a 31-12-2020, columna AK – AL)
- Año 2021. Matriz PPASP 2021 (Columna AX hasta la columna BC)
- Año 2022. Matriz PPASP 2022 (Columna AR hasta la columna AY)
- Año 2023⁶. Matriz SDP_PPASP 2023 (Libro “Seguimiento Financiero”)

d. El estado de avance de las Políticas Públicas

La **Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas –PPASP**, fue adoptada mediante documento CONPES D.C. No. 11 de 2019⁷, la cual tiene el siguiente objetivo general: *“Contribuir a la transformación de las condiciones políticas, culturales, sociales y económicas que restringen el goce efectivo de derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas en el Distrito Capital”*, y es liderada por la Secretaría Distrital de la Mujer, e implementada por 14 sectores de la Administración Distrital, a saber; *Ambiente, Cultura, Recreación y Deporte, Desarrollo Económico, Gobierno, Educación Distrital, Hábitat, Integración Social, Movilidad, Planeación, Salud, Seguridad, Justicia y Convivencia, Secretaría General y Secretaría Jurídica*, quienes participan de manera conjunta en calidad de responsables y corresponsables de la Política, ofertando diferentes bienes y servicios que se encuentran vinculados al logro de los resultados esperados y de los productos definidos en el Plan de Acción de la PPASP.

⁶ Para el año 2023 se remiten las matrices con la información oficial recibida a la fecha, tomando como referencia que los sectores están en proceso de consolidación y no se cuenta con el reporte oficial de todos los sectores a corte de IV trimestre del año 2023.

⁷ Publicado en el Registro Distrital No. 6704 de fecha 27 de diciembre 2019 y disponible en:

<http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/conpes-dc/documentos-conpes-dc>.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

Para lograr el citado objetivo general, se formuló el Plan de Acción (2020 – 2029)⁸, del cual se estima necesario informar que, en virtud de la identificación de necesidades y lecciones aprendidas en el marco de la implementación de la PPASP a causa de la contingencia por COVID-19-; tuvo un proceso de actualización mediante adenda surtida en agosto de 2022, a través de la cual se gestionó por la SDMujer en articulación con la Secretaría Distrital de Planeación, entidad encargada de liderar el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C.- un proceso de fortalecimiento del plan de acción de la PPASP.

Así entonces, el actual Plan de Acción de la PPASP, sostiene una estructura conformada, además del citado objetivo general, por cuatro (4) objetivos específicos, once (11) resultados y setenta y tres (73)⁹ productos, es decir, bienes o servicios entregados por las entidades para el avance de la Política. A partir de los enfoques de Derechos Humanos, Género, Poblacional - Diferencial, Territorial y Ambiental. Para mayor comprensión se adjuntan los siguientes documentos:

- Documento CONPES D.C. No. 11
- Plan de Acción de la PPASP

Para informar sobre los avances del CONPES D.C. No. 11 de 2019, se adjuntan los informes anuales de seguimiento a la PPASP, cuyo objetivo es presentar los avances alcanzados por los sectores y entidades responsables de la implementación de productos del Plan de Acción 2020–2029. En este sentido, se registran datos conforme a los reportes de ejecución oficiales remitidos por los sectores de la Administración Distrital a la Secretaría Distrital de la Mujer.

Cada uno de estos documentos de informe presenta: i) una contextualización de la PPASP, ii) los aportes realizados por la Dirección de Derechos y Diseño de Política de la Secretaría Distrital de la Mujer en la implementación de la PPASP, entre estas socializaciones y acompañamientos técnicos asociados a la implementación y seguimiento iii) la metodología de seguimiento a la política pública y datos generales sobre la PPASP, y iv) la descripción y presentación de los avances de los sectores que tuvieron productos con metas para la vigencia

⁸ El cual se constituye en el principal instrumento para la implementación y seguimiento de la (PPASP).

⁹ Como resultado de la actualización del Plan de Acción, se aclara que son (73) los productos de la PPASP.

2022. De igual manera, se anexan matrices consolidadas por vigencia, en cada una de ellas se presenta información asociada a los reportes de Plan de Acción con corte al 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022 y 31 de octubre de 2023.

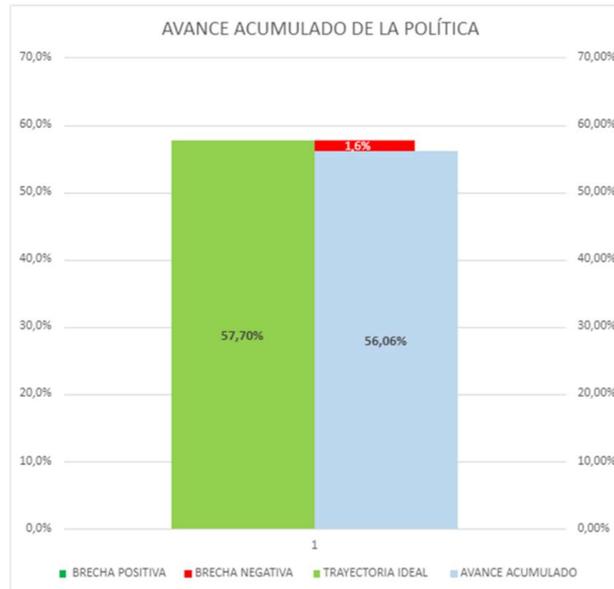
Ahora bien, con el propósito de brindar información más detallada se anexa informe anual y matriz de reporte consolidado del Plan de Acción de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas – PPASP con corte al 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022 y matriz consolidada con corte al 31 de octubre de 2023. Considerando que, en el momento se está desarrollando el proceso de recepción de reportes del IV trimestre del año 2023.

Al respecto, en la matriz consolidada para la vigencia 2023, formato de la Secretaría Distrital de Planeación, libro “*avance cuantitativo productos*”, se registra el avance y seguimiento de los productos para las vigencias, 2020, 2021, 2022 y 2023, este último conforme a los reportes oficiales recibidos de la vigencia, incluye información del avance acumulado al 2023. En el libro “*Gráficos Productos*”, se evidencia los avances hasta la vigencia 2023 (tener en cuenta que no son datos finales, toda vez que está en proceso de recepción los reportes del IV trimestre 2023). De igual manera, se evidencia el avance acumulado del plan de acción de la PPASP.

La Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas para el corte a octubre 31 de 2023¹⁰, presenta un avance acumulado de la política de 56,06%, entendiendo que la trayectoria ideal de implementación debería ser de 57,70% de avance, actualmente tiene una brecha negativa de 1,6%. (gráfica 2)

¹⁰ Es importante precisar que los reportes de política son remitidos oficialmente por los sectores responsables de su implementación de manera trimestral, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación. Por consiguiente, no es posible hacer una proyección de avance de los mismos.

Gráfica 2. Avance acumulado de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas



Fuente: Matriz de Consolidación de la Secretaría Distrital de Planeación (2023)

Se reitera que los datos registrados en las gráficas corresponden a datos preliminares, toda vez que no incluyen los reportes del IV trimestre del 2023.

Para más información, se adjuntan los siguientes documentos:

Año 2020

- Informe PPASP 2020
- Matriz PPASP 2020

Año 2021

- Informe PPASP 2021
- Matriz PPASP 2021

Año 2022

- Informe PPASP
- Matriz PPASP 2022

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



Año 2023

- Matriz SDP PPASP 2023

e. El estado de avance de Políticas Pública periodo transcurrido del Plan de Desarrollo - PDD.

Para el caso de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, CONPES D.C. No. 11 de 2019, la aprobación se dio en el 2019, pero su plan de acción tiene una temporalidad del 2020 – 2029, inició su implementación en el 2020 en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024: “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

Como se indicó de manera previa, el seguimiento de las políticas públicas que lidera la Secretaría Distrital de la Mujer se realiza conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación, expuestos en el documento guía de seguimiento y evaluación de políticas públicas y el manual operativo de seguimiento y evaluación de políticas públicas. Al respecto, se adjuntan los informes anuales y matrices consolidadas de Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, CONPES D.C. No. 11 de 2019 correspondiente a las vigencias 2020, 2021 y 2022.

Sin embargo, en el marco de los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación, oficio adjunto con asunto: “*cronograma de seguimiento de los planes de acción de políticas públicas 2024*” (Documento Anexo), el reporte del IV trimestre del 2023 será remitido, desde las entidades hacia la entidad líder de Política la primera semana de marzo de 2024. Posterior a la recepción de los reportes desde la Secretaría Distrital de la Mujer se surte un proceso de revisión técnica, retroalimentación, recepción de ajustes de reporte y compilación. Por consiguiente, para el año 2023 solo se adjunta la matriz con los reportes consolidados con corte a octubre de la PPASP.

La Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas para el corte a octubre 31 de 2023, presenta un avance acumulado de la política de 56,06%, entendiendo que la trayectoria ideal de implementación debería ser de 57,70% de avance, actualmente tiene una brecha negativa de 1,6%. (como se muestra en la gráfica 1 del literal d).

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



f. Documentos que soporten la rendición de cuentas realizadas sobre las Políticas Públicas lideradas durante el 2023

Tras la aprobación de los documentos CONPES D.C No 11 de diciembre 2019 y el CONPES D.C No 14 de diciembre de 2020, la Dirección de Derechos y Diseño de Política ha realizado múltiples ejercicios de socialización de las Políticas Públicas en las cual ejerce el rol de líder de sector. Estos ejercicios están encaminados a promover el conocimiento del plan de acción, así como sus principales avances.

Durante el año 2023 la Dirección de Derechos y Diseño de Política de la Secretaría Distrital de la Mujer para la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, llevó a cabo la tercera asamblea de seguimiento y balance a la implementación de la PPASP 2020 – 2023 el día 1 de diciembre, se anexa acta del encuentro, la cual se denomina *01.12.2023. Acta Balance PPASP*.

g. Copia de las evaluaciones realizadas a las Políticas Públicas.

De acuerdo con lo establecido en los capítulos de “Seguimiento y Evaluación” de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas – PPASP- CONPES D.C. No 11 de 2019, la Dirección de Derechos y Diseño de Política se permite informar lo siguiente:

- En el 2023, la Secretaría Distrital de la Mujer realizó la solicitud correspondiente a la *evaluación intermedia institucional* de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas – PPASP- CONPES D.C. No 11 de 2019, con programación 2024. Sin embargo, desde la Secretaría Distrital de Planeación (Ver Anexo g. Radicado 1-2023-01911 - SM - 1-2023-64454 – SDP), se informó que:

“(…) para la Dirección de Evaluación de las Políticas Públicas - DEPPD de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, es claro que la política en comento fue actualizada en la vigencia 2022 y que por tal razón resulta pertinente que su primera evaluación se haya replanteado para la vigencia 2025” (SDP)”

Adicionalmente, esta entidad señaló que, en el segundo semestre del 2024, se recogerá la información de las evaluaciones de las intervenciones que conformarán la agenda 2025 a aprobar por el CONPES D.C. Por lo que se solicitará nuevamente la

realización de la evaluación intermedia institucional, según el cronograma y lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación.

h. Información referente a la aplicación de la Guía Metodológica para el Monitoreo y Seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Bogotá que las Políticas Públicas que lidera (Circular 040 de 2022 SDP).

Teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo de 3. “Estrategia de articulación de ODS con Políticas Públicas y otros instrumentos de Planeación” de la Guía Metodológica para el Monitoreo y Seguimiento de los ODS en Bogotá, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, se identifica que, para la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, se realizó la asociación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con las metas e indicadores de producto en el plan de acción de cada una de estas políticas, de la siguiente manera:

Tabla 2. Número de productos con indicadores asociados a ODS. Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas.

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	NÚMERO DE PRODUCTOS ASOCIADOS
1: Hambre Cero	1
2: Fin de la pobreza	1
3: Salud y Bienestar	11
4: Educación de Calidad	4
5: Igualdad de Género	13
8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico	10
9: Industria, Innovación e Infraestructura	2
10: Reducción de las desigualdades	18
11: Ciudades y Comunidades Sostenibles	1
12: Producción y Consumo Responsables	2
12: Producción y Consumo Responsables	4

Fuente. Creación Propia. Dirección de Derechos y Diseño de Política

Con el fin de ampliar la información, se anexa la matriz de Plan de Acción de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, en los cuales se puede identificar el ODS relacionado con cada uno de los productos que componen dichos planes de acción, en la columna **AE** denominada “ODS” y en la columna **AF** rotulada como “Meta ODS”.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



3. POBLACIÓN

3.1. POBLACIÓN TOTAL AFECTADA¹¹

ASPECTOS SOCIODEMOGRÁFICOS

Estructura poblacional

Según las proyecciones de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadística y la Secretaría Distrital de Planeación, la población de Bogotá en el año 2023 asciende a 7.968.095 personas, de las cuales el 52,1% son mujeres. La distribución por edades de la población de la ciudad se muestra en la gráfica 1.

La pirámide poblacional para la ciudad tiene la forma de árbol porque en la base se mantiene igual entre 0 y 14 años, luego comienza a ensancharse para alcanzar su mayor expansión en el grupo de edad entre 25 y 29 años, rango a partir del cual se va adelgazando, en especial de los 70 años en adelante. Se puede afirmar que la pirámide de la ciudad es regresiva (más ancha en el centro que en la base), lo que evidencia la reducción del índice de natalidad y un proceso de envejecimiento de la población, en especial entre las mujeres. En la tabla 1 se muestran los principales hallazgos relacionados con la composición de la población por sexo y con la edad de las habitantes de la ciudad. La transición demográfica evidencia el desplazamiento que se da en la demanda de cuidado de personas, en especial de personas adultas mayores, como parte del proceso de envejecimiento poblacional, con la particularidad de que la mayor carga del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado-TDCNR reposa en las mujeres.

¹¹ Este aparte se base en el diagnóstico del sector Mujeres elaborado para el informe de empalme 2023, aunque para este documento se actualizaron algunos indicadores.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

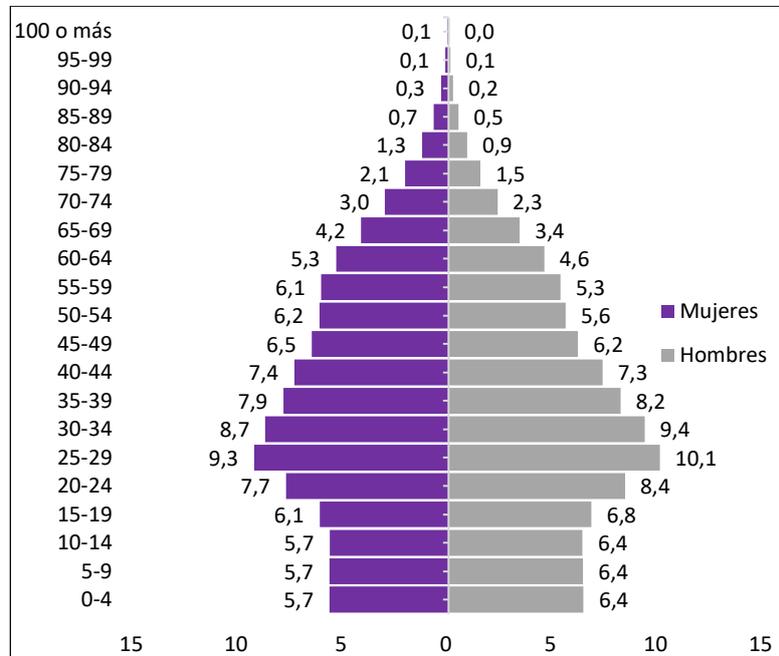
Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

Gráfica 1. Pirámide poblacional según sexo y porcentaje por grupo etario. Bogotá, 2023



Fuente: DANE-SDP, proyecciones de población (Censo 2018). Cálculos del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá-OMEG de la SDMujer.

Tabla 1. Información poblacional más relevante. Bogotá, 2023

Variable	Mujeres	Hombres
Población estimada	4.152.419	3.815.676
Composición porcentual	52,1%	47,9%
Índice de feminidad (cantidad de mujeres por cada 100 hombres)	109	-
Grupo etario a partir del cual predominan las mujeres	40 a 44 años	-
Menores de 30 años (del total de la población proyectada)	20,9%	21,3%
Mayores de 60 años (del total de la población proyectada)	8,9%	6,5%
Índice de envejecimiento por sexo (mayores de 60 años por cada 100 menores de 15 años del mismo sexo)	101	70

Fuente: DANE-SDP, proyecciones de población (Censo 2018). Cálculos del OMEG, SDMujer.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

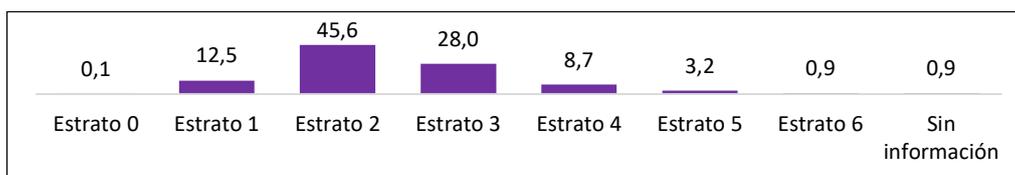


Cuando se focaliza la población de personas cuidadoras, de acuerdo con la encuesta de línea de base del Sistema Distrital de Cuidado¹², se estima que esta asciende a 1.342.578 personas, de las cuales el 81,0% son mujeres. Entre ellas, el 3,5% corresponde a mujeres menores de 18 años, el 22,5% al grupo etario de 18 a 28, el 22,7% al de 29 a 39, el 32,1% al de 40 a 59 y el 19,2% al grupo de 60 años o más.

Al observar las cifras de las proyecciones de población 2023 por localidad, se encuentra que las localidades de Los Mártires, Teusaquillo, Usaquén, Antonio Nariño y Fontibón albergan las mayores proporciones de mujeres (superiores al 53%) con respecto a las de hombres y solo La Candelaria y Sumapaz tienen una cifra de mujeres por debajo del 50%.

Los resultados de la encuesta de línea de base de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género¹³ muestran que el estrato socioeconómico que predomina entre las mujeres de 18 años en adelante es el estrato 2 (gráfica 2) y que la localidad con mayor proporción en los estratos 0 y 1 es Sumapaz (1,6% y 88,9%, respectivamente, del total en esa localidad), en el estrato 2 San Cristóbal (88,9%), en el 3 Los Mártires (98,7%), en el 4 Teusaquillo (39,9%), en el 5 Usaquén (23,0%) y en el 6 Chapinero (8,2%).

Gráfica 2. Porcentaje de mujeres mayores de edad por estrato socioeconómico (factura de energía eléctrica). Bogotá, 2021



Fuente: OMEG, SDMujer, 2021, encuesta de línea de base de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

Hogares y pobreza

Según la EM, entre 2011 y 2021 la proporción de mujeres jefas de hogar creció 12,9 p.p. en las zonas urbanas de Bogotá, al pasar del 33,0% al 45,9%. Ese crecimiento sostenido en el tiempo acerca a las mujeres, cada vez más, a representar la mitad o más de las personas que ejercen la jefatura de hogar.

¹² Encuesta presencial aplicada por el OMEG mediante cuestionario estructurado a 24.762 personas mayores de 10 años en zonas urbanas y rurales, entre noviembre de 2021 y marzo de 2022, con un nivel de confianza del 95%.

¹³ A finales de 2021, a través del OMEG la SDMujer realizó una encuesta para el levantamiento de la línea de base de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género para Bogotá, que buscó conocer las posiciones, las situaciones y las afectaciones de las mujeres en cuanto al goce efectivo de los ocho derechos priorizados en la PPMYEG. Se encuestaron 18.000 mujeres mayores de 18 años, con una muestra representativa en las 20 localidades (zonas rurales y urbanas) y un nivel de confianza del 95%.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

En las zonas rurales la cifra de 2021 es del 30,4%. Por su parte, la línea de base de la PPMYEG indica que en 2021 el 52,2% de las mujeres mayores de edad eran jefas de hogar.

i. Situaciones problemáticas

La pobreza afecta más a las mujeres que a los hombres, fenómeno que se profundizó a partir del año 2020 por los efectos de las medidas adoptadas durante la pandemia por Covid-19. Este comportamiento se acentúa cuando se trata de las mujeres jefas de hogar. Aunque en Bogotá los principales indicadores de pobreza han cedido con respecto a 2020, la brecha de género sigue presente.

ii. Información cuantitativa e indicadores

En la tabla 2 se muestran las cifras de la pobreza monetaria y la pobreza monetaria extrema. Es evidente que tanto la pobreza monetaria como la pobreza monetaria extrema tienen cifras de incidencia mayores para las mujeres.

Tabla 2. Incidencia de la pobreza monetaria y de la pobreza monetaria extrema según sexo de la persona. Bogotá, 2021-2022

Indicador	2021		2022	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Incidencia de la pobreza monetaria	30,9	30,1	28,7	27,4
Incidencia de la pobreza monetaria extrema	8,6	8,2	8,4	7,8

Fuente: DANE, anexo departamental de PM (datos expandidos con proyecciones de población CNPV 2018).

El concepto de pobreza se ha relacionado directamente con los ingresos, pero la pobreza es un fenómeno que incluye distintas dimensiones, por lo cual es pertinente mostrar el índice de pobreza multidimensional-IPM, además de las cifras de pobreza monetaria (tabla 3).

Tabla 3. Índice de pobreza multidimensional (IPM) según sexo (personas y jefaturas de hogar). Bogotá, 2019-2022

Año	Personas			Jefas(es) de hogar		
	Mujeres	Hombres	Brecha	Mujeres	Hombres	Brecha
2019	7,2	7,0	0,2	7,3	7,0	0,3
2020	7,7	7,4	0,3	9,8	6,0	3,8
2021	5,8	5,6	0,2	8,2	3,6	4,6
2022	3,5	4,2	-0,7	4,7	3,1	1,6

Fuente: DANE, anexo departamental del IPM (datos expandidos con proyecciones de población CNPV 2018).

El comportamiento del IPM en Bogotá por sexo de las personas presenta un aumento en 2020 para ambos sexos, pero ese incremento es mayor para las mujeres. En 2021 el IPM disminuye, pero conserva igual comportamiento entre sexos. Sin embargo, en 2022 se observa un descenso pronunciado, en especial para las mujeres, por lo cual la brecha se invierte. Es de advertir que en Colombia el IPM de las mujeres es inferior al de los hombres en todos los años de la serie analizada.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

No obstante, cuando se observa el indicador por sexo de la persona jefa de hogar, es notorio que ellas fueron las más afectadas por causa de la pandemia en 2020. Si bien en 2022 el IPM disminuyó para jefas y jefes de hogar, la brecha persiste, aunque con oscilaciones.

En relación con la pobreza subjetiva, el 29,8% de las mujeres en Bogotá (EM 2021) se consideraban pobres (hombres: 25,7%). En 2017 la cifra era del 15,1% de las mujeres. En igual sentido, el 27,0% de las mujeres en la ciudad estimaban que sus ingresos no alcanzaban para cubrir los gastos mínimos (hombres: 20,5%), mientras el 17,3% consideraban que cubrían más de los gastos mínimos (hombres: 21,7%).

iii. Causas

Son las desigualdades socioeconómicas las que dan lugar a fenómenos como el de la pobreza. Cuando a ellas se suman las históricas y múltiples discriminaciones contra las mujeres, se comprende su mayor vulnerabilidad y, por tanto, las mayores dificultades para dejar de ser pobres.

iv. Efectos

La pobreza de las mujeres condiciona su independencia económica y la igualdad de oportunidades en distintos ámbitos, lo cual las expone a distintos tipos de violencia y a perturbaciones de su salud mental y física, así como les fija límites al ejercicio de sus derechos humanos, entre otras consecuencias. La feminización de la pobreza sitúa a las mujeres en un círculo vicioso de causas y efectos.

DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS

i. Situaciones problemáticas

Los casos de violencias fatales (asesinatos) con víctima mujer se mantienen desde 2019 y, entre estos casos, preocupan los de feminicidios. Por su parte, las violencias que viven las mujeres en la ciudad las convierten en las principales víctimas de violencia no fatal. Ellas constituyen la mayoría de las usuarias de los servicios de la SDMujer y, a pesar de las distintas campañas y estrategias que propugnan por la eliminación de todas las formas de violencia, los registros de las autoridades competentes muestran un comportamiento oscilante o al ascenso, según se trate del tipo de delito. No obstante, en paralelo se han realizado otras campañas que invitan a las víctimas a no guardar silencio y denunciar a sus agresores, lo cual influye en el comportamiento de las estadísticas. En tal sentido, parte del problema corresponde a las denominadas violencias invisibles, que son aquellas que se sufren en silencio y no se denuncian por diferentes razones. El reto sigue siendo el de aumentar la denuncia y disminuir el fenómeno de las violencias.

ii. Información cuantitativa e indicadores

Para el conocimiento de las cifras de violencias contra las mujeres en Bogotá correspondientes a los delitos de más alto impacto, la SDMujer se basa principalmente en dos fuentes externas: a) Siedco,

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

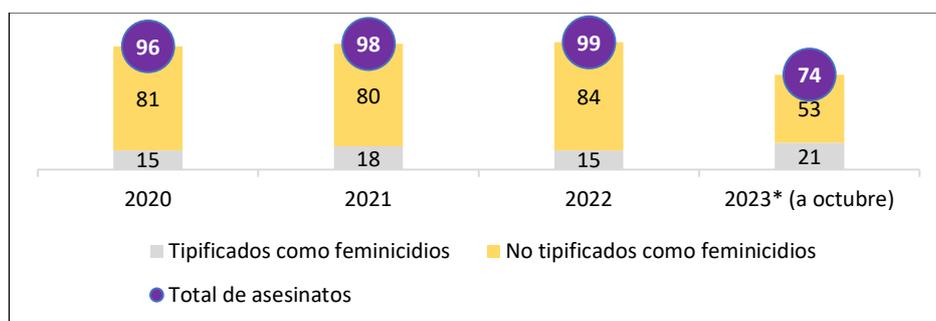


que registra las denuncias recibidas por la Policía Metropolitana de Bogotá, y b) INMLCF, que deriva de las valoraciones medicolegales a solicitud de las autoridades competentes (violencias físicas)¹⁴.

Asesinatos y feminicidios

De las 99 mujeres asesinadas en 2022, 15 casos fueron tipificados como feminicidios. En la gráfica 3 se muestra el número total de casos desde 2020 a octubre de 2023, desagregado según si el delito fue tipificado o no como feminicidio. Se aclara que las cifras de feminicidios solo han sido reportadas por la FGN a partir de 2020, por lo que se excluye 2019 de la serie, año en el que se registraron 97 mujeres asesinadas (Siedco). Es de señalar que en 2022 el número de mujeres muertas de forma violenta corresponde al 9,6% del total de asesinatos en la ciudad. Por localidad, Bosa registró el mayor número de casos de feminicidio en 2022 (5), mientras que para el total de asesinatos fue Ciudad Bolívar (19). Por grupos etarios, la mayor cifra de feminicidios se encuentra en el grupo de 20 a 29 años y la de asesinatos de mujeres en general en el de 25 a 34 años.

Gráfica 3. Número total de casos de mujeres asesinadas y, entre ellos, los tipificados como feminicidios. Bogotá, 2020-2023 (a octubre)



Fuente total de asesinatos: Reporte mensual a la SDMujer con el acumulado de delitos de más alto impacto con víctima mujer, elaborado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con base en el Siedco. Fuente feminicidios: FGN en el marco del Grupo de Trabajo para la Atención de la Violencia contra las Mujeres y el Riesgo de Feminicidio. Corte de la información: 28-10-2023. Fecha de consulta: 29-01-2024.

*Información preliminar sujeta a cambios por la fuente.

Frente al delito de feminicidio, en 2020 se creó el Grupo de Trabajo para la Atención de la Violencia contra las Mujeres y el Riesgo de Feminicidio en el Distrito Capital. Una de las labores de este grupo interinstitucional es realizar seguimiento a las mujeres valoradas y categorizadas por el INMLCF en riesgo de feminicidio, con el fin de prestarles el apoyo que necesiten para preservar su vida, de

¹⁴ Durante 2023 la metodología de registro de los casos correspondientes a delitos de alto impacto (tanto de 2022 como de 2023) se está conciliando entre el Siedco y la FGN, en particular para los delitos sexuales y la violencia intrafamiliar. Por esta razón, los reportes mensuales de casos que envía la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia (con base en el Siedco) a la SDMujer han presentado intermitencias y omisiones (delitos sexuales) que impiden un análisis completo en una línea de tiempo. Dadas esas circunstancias, para este documento las violencias fatales se apoyan en el Siedco y las no fatales en el INMLCF.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

acuerdo con las competencias de cada entidad participante. En la tabla 4 se muestra la información desde 2020.

Tabla 4. Número de casos reportados por el INMLCF como de mujeres en riesgo de feminicidio, según grado de riesgo. Bogotá, 2020-2023 (a noviembre)

Riesgo	2020	2021	2022	2023* (a nov.)
Extremo	583	564	620	543
Grave	341	348	380	211
Moderado	348	424	559	210
Variable	210	261	278	77

Fuente: INMLCF, en el marco del Grupo de Trabajo para la Atención de la Violencia contra las Mujeres y el Riesgo de Feminicidio. Una misma mujer puede haber acudido al INMLCF dos o más veces. *Información preliminar sujeta a cambios por la fuente. Fecha de consulta: 26-01-2024.

Violencias no fatales

En la tabla 5, se puede observar el número de valoraciones efectuadas por el INMLCF desde 2019 según el presunto delito o clase de violencia física y el sexo de la víctima.

Tabla 5. Número de exámenes medicolegales practicados según tipo de violencia no fatal y sexo de la víctima. Bogotá, 2019-2023

Tipo de violencia	2019		2020		2021		2022		2023*	
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
Presunto delito sexual	3792	654	2972	543	3647	537	4515	628	3436	509
Violencia de pareja	9936	2127	6839	1535	7067	1492	7654	1648	7643	1670
Violencia contra niñas, niños y adolescentes (VIF)	1783	1816	765	753	885	824	1002	923	984	943
Violencia entre otros familiares (VIF)	2091	1141	1734	1062	1803	1119	1714	988	1549	919
Violencia contra personas adultas mayores (VIF)	285	230	216	216	261	242	268	262	290	236
Violencia interpersonal	18138	8356	4936	11904	5479	13520	6410	15572	6538	15691

Fuente: INMLCF. Fecha de consulta: 09-02-2024. *Información preliminar sujeta a cambios. M: mujeres; H: hombres.

El 87,1% de las víctimas de presunto delito sexual en el año 2023 fueron mujeres y, de ellas, el 79,2% corresponde a menores de edad (niñas y adolescentes). También las mayores proporciones de violencia de pareja (82,1%) y de violencia intrafamiliar (57,4%) fueron de mujeres en ese año, comportamiento similar al del resto de años de la serie.

Según el INMLCF, en 2023 y en relación con el escenario de la agresión, la vivienda de la mujer víctima es la que mayor número de casos presenta: 4 de cada 10 asesinatos, 7 de cada 10 delitos

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



sexuales, 7 de cada 10 casos de violencia de pareja y 8 de cada 10 de VIF. La misma fuente reporta que las mujeres víctimas que estaban realizando trabajo doméstico y de cuidado no remunerado cuando fueron agredidas representan el 14% de los casos de asesinato en Bogotá, el 22% de los de presunto delito sexual, el 21% de los de violencia de pareja y el 23% de los casos de VIF (2022).

Finalmente, se listan algunas de las conclusiones sobre violencias contra las mujeres derivadas de los análisis de la línea base de la PPMYEG¹⁵ en los dos años precedentes a la encuesta:

- El 29% de las mujeres mayores de edad manifestaron haber sido víctimas de uno o más tipos de violencia durante los últimos dos años (2020 y 2021). De esa proporción, el 20% (177.255 casos inferidos) corresponde a violencia física. Al contrastar este número de casos con los registros de denunciados, quedan en evidencia las violencias invisibles o cifra oculta.
- Las mujeres de 18 a 28 años fueron las que más reportaron ser víctimas de violencia en comparación con otros grupos de edad.
- En los estratos 0, 1 y 2 se concentra la mayor cantidad de mujeres víctimas de violencias.
- Existe mayor riesgo de ser víctima de violencias si las mujeres se encuentran buscando trabajo, se dedican a oficios del hogar y, por último, tienen algún tipo de discapacidad.
- Solo el 5% de las manifestaciones de violencias física, económica y sexual se dan en ausencia de la violencia psicológica.
- Las mujeres más afectadas por el acoso sexual son las que se encuentran entre 18 y 28 años (47%). La actividad principal de las mujeres acosadas es estudiar (52%) y buscar trabajo (40%).
- Frente a la pregunta *¿Alguna vez alguien le ha prohibido trabajar?*, las mujeres de estratos 1, 2 y 3 son las que más declararon haber sido víctimas de violencia económica y patrimonial.

Con base en la misma fuente, se estableció que el 63,2% de las mujeres que alguna vez en su vida han sido víctimas de violencia física no denunciaron y, como principales razones para no hacerlo, señalan la vergüenza o humillación (22,4%) y porque no creen en la justicia (19,1%). Por su parte, el 80% de las mujeres que alguna vez han sido víctimas de violencia sexual no denunciaron por vergüenza o humillación (23,5%) o porque creen que pueden resolverlo solas (17,9%)¹⁶.

iii. Causas

Las violencias contra las mujeres giran primordialmente alrededor de las discriminaciones y las desigualdades entre mujeres y hombres, dados los roles impuestos por la sociedad heteropatriarcal, lo que conlleva una naturalización de las violencias en la esfera de lo privado, aunque también en el ámbito de lo público. La falta de autonomía económica y la pobreza son factores que propician dependencia de los agresores, agravada por los límites para vincularse al mercado laboral.

¹⁵ OMEG, SDMujer, 2022, Informe de resultados - Línea base de PPMYEG, disponible en <https://omeg.sdmujer.gov.co/>.

¹⁶ OMEG, SDMujer, 2022, PPMYEG - Línea de base - diagnósticos locales - Bogotá global, disponible en <https://omeg.sdmujer.gov.co/>.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

iv. Efectos

Las víctimas de violencias pueden verse más fácilmente sometidas a una espiral de violencias. Ese escalamiento, por razones socioculturales, puede ser vivido en silencio por miedo a denunciar o por desconocimiento y otras barreras para acceder a la justicia, que garantizan la impunidad para los victimarios. En tanto no desaparezcan las causas, los niveles de violencia se mantendrán.

DERECHO AL TRABAJO EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y DIGNIDAD

i. Situaciones problemáticas

La participación de las mujeres en el mercado laboral continúa estando mediada principalmente por la división sexual del trabajo, entre otros aspectos socioculturales. Las brechas de género presentes en el mundo laboral se resumen en: a) menor tasa de participación de las mujeres; b) mayor tasa de desempleo de las mujeres; c) permanencia de la brecha salarial; d) discriminación por la maternidad y por la posibilidad de un embarazo; e) la segmentación vertical y horizontal por la menor participación en cargos de dirección, en especial en el sector privado (techos-muros de cristal o suelos pegajosos); f) feminización y subvaloración de ciertos sectores económicos y áreas del conocimiento que se relacionan con labores domésticas y de cuidado y g) mayor exposición al acoso sexual y laboral. A partir de 2020 y a raíz de las medidas adoptadas durante la pandemia, las mujeres y los hombres en Bogotá –y el mundo– tuvieron serias afectaciones en distintas dimensiones de sus vidas, incluida la laboral, que en mayor medida sufrieron las mujeres y, entre ellas, las más vulnerables por su condición socioeconómica.

ii. Información cuantitativa e indicadores

Los principales indicadores laborales se muestran en la tabla 6, de acuerdo con la más reciente información de la GEIH al momento de elaborar este documento.

Tabla 6. Principales indicadores laborales según sexo. Bogotá, trimestre móvil septiembre-noviembre 2019 a 2023

Periodo	Tasa global de participación TGP		Tasa de ocupación TO		Tasa de desempleo TD	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
TM sep-nov 2019	63,2	79,8	56,5	72,9	10,6	8,7
TM sep-nov 2020	61,9	77,1	49,5	65,7	20,1	14,8
TM sep-nov 2021	57,9	76,0	49,9	66,6	13,8	12,4
TM sep-nov 2022	59,7	75,3	53,9	68,9	9,8	8,6
TM sep-nov 2023	64,2	78,3	58,3	71,9	9,3	8,2

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018 (nota de la fuente). Fecha de consulta: 06-02-2024.

Aunque en el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2023, con respecto al de 2020, se han recuperado todos los indicadores de las mujeres (y de los hombres), la TGP y la TO no han alcanzado los niveles anteriores a la pandemia, aunque la TD sí. Asimismo, la brecha de género se ha cerrado:

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



para la TGP, de 16,5 puntos porcentuales en el trimestre analizado de 2019 pasó a 14,1 p.p. en 2023, para la TO, pasó de 16,4 a 13,6 p.p. y, para la TD, pasó de 2,0 p.p. en 2019 a 1,0 punto en 2023.

Con base en la EM 2021, se calculó que la tasa de informalidad (TI) para las mujeres era del 40,0% (hombres: 40,8%) y, por localidad, las TI mayores están en Sumapaz (62,2%) y Usme (57,7%), en tanto las menores se encuentran en Teusaquillo (22,5%) y Chapinero (26,1%).

En lo que refiere a la brecha salarial, según la GEIH (marco 2018), entre 2021 y 2022 la brecha creció en contra de las mujeres 3 p.p. (tabla 7).

Tabla 7. Brecha de ingresos laborales. Bogotá, 2021-2022

Año	Ingresos laborales promedio		Brecha	Variación porcentual
	Mujeres	Hombres		
2021	2.002.442	2.228.582	-226.141	-10,1%
2022	2.165.372	2.490.434	-325.062	-13,1%

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) marco 2018. Cálculos del OMEG, SDMujer.

Otras cifras que contribuyen al análisis, basadas en la EM 2021, son las siguientes:

- Durante la semana anterior a la aplicación de la encuesta, las actividades principales que realizaron las mujeres durante la mayor parte de su tiempo fueron: trabajar, el 40,0%; realizar trabajo doméstico y de cuidado no remunerado (en adelante TDCNR), el 31,8%; estudiar, el 15,9%, y buscar trabajo, el 6,9%. De acuerdo con los resultados a la misma pregunta de la línea base del Sidicu 2021-2022, el 68,2% de las personas cuidadoras realizaron TDCNR y el 11,3% buscaron trabajo.
- En el mismo sentido, las actividades no remuneradas realizadas por mujeres, además de la actividad principal, fueron en especial la de realizar oficios del hogar (82,0%), cuidar o atender a niñas y niños (18,5%) y la de cuidar a personas adultas mayores, enfermas o con discapacidad (3,4%).
- Las proporciones de mujeres ocupadas por posición ocupacional son: obrera o empleada de empresa particular (57,5%), trabajadora independiente o por cuenta propia (25,6%), obrera o empleada del gobierno (6,1%), profesional independiente (5,9%), empleada doméstica (3,1%) y patrona o empleadora (1,1%). En relación con mediciones anteriores, las brechas con respecto a los hombres muestran un cierre, aunque se siguen apreciando niveles muy altos de desigualdad en la posición ocupacional de empleada(o) doméstica(o), con una brecha de 3 p.p.
- En Bogotá, 6 de cada 10 mujeres mayores de 15 años no cotizan a pensión (hombres, 5 de cada 10) y solo el 8,2% están pensionadas.

También se presentan algunas conclusiones de la línea base del Sistema Distrital de Cuidado 2021-2022 relacionadas con los tiempos de dedicación al TDCNR por las personas cuidadoras (exclusivas y no exclusivas): a) las mujeres cuidadoras exclusivas dedican en promedio 11 horas y 45 minutos

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



diarios al TDCNR; b) los hombres no cuidadores exclusivos dedican en promedio 1 hora y 49 minutos diarios y c) las mujeres no cuidadoras exclusivas dedican 3 horas y 13 minutos, 8 horas y 32 minutos menos que las cuidadoras exclusivas.

De la misma manera, se destacan algunas conclusiones de la línea base de la PPMyEG 2021:

- A medida que el trabajo como ocupación principal disminuye, la dedicación a oficios del hogar crece.
- 7 de cada 10 mujeres empleadas no han tenido ascensos en su más reciente trabajo. La mitad de quienes manifiestan no haber obtenido un ascenso atribuyen este hecho a no tener oportunidades en el sitio donde trabajan y 1 de cada 10 a no contar con los estudios necesarios. Asimismo, 1 de cada 100 considera que no ha ascendido por su condición de mujer. El 29,3% de las trabajadoras empleadas o independientes se han sentido discriminadas en algún proceso de selección por ser mujer.
- 9 de cada 10 mujeres que manifiestan ser independientes en Bogotá se dedicaban a un negocio o actividad por su cuenta. Entre ellas, el 91,0% reportan no ser propietarias de los productos que fabrican o comercializan o de los equipos profesionales o técnicos para la prestación de servicios. De las mujeres que se dedican a un negocio o actividad por su cuenta, el 78,8% reportan no tener personas que les ayuden.
- El 75,2% de las mujeres ocupadas trabajan entre 40 y 80 horas a la semana y el 22,2% menos de 40 horas. Entre las principales razones por las que trabajan menos de 40 horas semanales, el 45,2% de las trabajadoras afirman que es lo único que han conseguido, pero quieren trabajar más horas; el 23,6% que es la jornada que se ajusta a sus necesidades y el 13,5% porque deben realizar TDCNR.
- Al cumplir 40 años, las mujeres se desplazan 15 p.p. hacia la dedicación principal de oficios del hogar (40%), en comparación con el rango de edad de 29 a 39 años (25%); en las mayores de 60 años llega al 68%.
- Sobre acoso laboral, el 8,3% las mujeres empleadas manifiestan haber recibido reiteradas expresiones humillantes o discriminatorias, el 3,4% han recibido reiteradas amenazas de despido injustificado, el 2,4% han tenido exigencias de trabajar en horarios adicionales y el 1,9% han sufrido reiteradas exposiciones públicas de hechos de su intimidad. Entre quienes respondieron que sí han sido acosadas, el 50,2% consideran que el acoso laboral se da por ser mujer. Sobre acoso sexual, 1 de cada 4 mujeres que trabajan ha sufrido alguno.
- El 65,9% de las trabajadoras consideran que sus ingresos son un poco menos o mucho menos de lo que deberían ser.
- Solo el 36% de las mujeres que trabajan lo hacen en actividades relacionadas con lo que estudiaron y, de esa proporción, el 25% corresponde a mujeres en el estrato 2 y el 68% a quienes están en estratos 5 y 6.
- El 85% de las mujeres independientes no profesionales no cotizan a pensión, en tanto entre las profesionales independientes la cifra es del 49%.

iii. Causas

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



Las discriminaciones presentes en la sociedad llevan a una menor participación de las mujeres en el mercado laboral y, cuando se encuentran trabajando, lo hacen en condiciones de desigualdad. Los roles tradicionales de género y los estereotipos contribuyen a profundizar estas desigualdades y desplazan su fuerza de trabajo hacia el TDCNR.

iv. Efectos

La prolongación de las brechas de género en el trabajo trae consigo más dependencia económica y mayor pobreza de las mujeres. La falta de ingresos propios o menores a los de los hombres las exponen a violencias y subvaloraciones, conllevando a tener las cargas más altas de TDCNR, entre otros. La permanencia de las desigualdades laborales no permite un crecimiento económico más acelerado.

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN CON EQUIDAD

i. Situaciones problemáticas

La acción afirmativa más importante para aumentar el número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas muestra un evidente desgaste que se materializa en el estancamiento o en algunos avances, pero lejanos a la paridad, con excepción del número de mujeres elegidas por Bogotá a la Cámara de Representantes, que excedió la paridad para el periodo 2022-2026. En el Distrito Capital, las instancias más rezagadas con respecto a la paridad de género son las Juntas Administradoras Locales-JAL. También se destaca que las mujeres votan más que los hombres: ellas son las mayores electoras, pero no las más elegidas. Con respecto a la presencia de mujeres en instancias de participación ciudadana y en organizaciones sociales, las proporciones dan cuenta de unos bajos niveles, con algunas excepciones. Por otra parte, pese a que las mujeres han alcanzado e incluso rebasado la paridad en los cargos decisorios en la Administración distrital, la deuda persiste con respecto al número de alcaldesas locales.

ii. Información cuantitativa e indicadores

Participación política

La Ley 1475 de 2011 “*Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones*”, garantiza que al menos el 30% de las personas inscritas en listas a corporaciones públicas deben ser mujeres. A pesar de que la Ley se cumple en términos generales, el número de elegidas durante su vigencia ha sido inferior al número de inscritas en las listas a diferentes corporaciones. En el Congreso de la República, entre el periodo 2018-2022 y el periodo 2022-2026, el número de curules de mujeres elegidas al Senado aumentó de 23 a 31 (de 102 curules); a la Cámara de Representantes de 31 a 49 (de 165 curules) y a la Cámara de Representantes Bogotá de 5 a 10 (de 18 curules), como se muestra en la tabla 8.

Tabla 8. Porcentaje de mujeres elegidas al Congreso de la República, periodos de 2014 a 2026

Instancia	2014-2018	2018-2022	2022-2026
Senado de la República	22,6	22,6	30,4

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Instancia	2014-2018	2018-2022	2022-2026
Cámara de Representantes (todas las circunscripciones)	19,9	18,7	29,7
Cámara de Representantes Bogotá	38,9	27,8	55,6

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil. Resultados de preconteos con más del 99% de los votos.

Con respecto a los escenarios locales (tabla 9), en comparación con el periodo 2020-2023, en 2024-2027 el número de concejalas electas disminuyó de 14 a 11, en tanto el número de edilesas sí aumentó de 48 a 25.

Tabla 9. Porcentaje de mujeres elegidas al Concejo y las Juntas Administradoras Locales, periodos de 2012 a 2027

Instancia	2012-2015	2016-2019	2020-2023	2024-2027
Concejo de Bogotá	20,0	17,8	31,3	24,4
Juntas Administradoras Locales	27,7	22,3	26,1	29,9

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil. Resultados de preconteos con más del 99% de los votos.

JAL 2024-2027, escrutinios generales 09-11-2023.

Participación ciudadana

La Secretaría Distrital de la Mujer elaboró en 2021 una presentación titulada *Diagnóstico de paridad en instancias de participación local del Distrito*, con las siguientes conclusiones:

- Los escenarios locales de participación ciudadana más masculinizados en su número de miembros eran los Consejos Locales de Deportes y Recreación, los Comités Locales de Libertad Religiosa, las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal y las Plataformas de Juventud.
- Las instancias en las que había más presencia de mujeres eran las que reproducían el rol de género, como los Comités Operativos Locales de Familia, los Comités Operativos de Infancia y Adolescencia y los Comités de Seguridad Alimentaria.
- Las instancias más paritarias eran los Consejos Locales de Planeación, los Consejos Locales de Propiedad Horizontal y los Consejos de Arte, Cultura y Patrimonio.

En el mismo sentido, de acuerdo con la EM 2021, el 92,0% de las mujeres jefas de hogar (hombres jefes: 91,6%) no pertenecían a ninguna organización social, cultural, política, religiosa, productiva o gremial. Mientras la proporción más alta de jefas mujeres que sí estaban vinculadas a alguna corresponde a una organización religiosa, fe o grupo de oración, con el 5,0%, su pertenencia a un grupo o partido político apenas llegaba al 0,1%.

Otros aspectos complementarios

- Entre la población cuidadora, 1 de cada 3 personas no decide de forma autónoma sobre su participación en actividades políticas, culturales o de formación. Con la pareja u otro miembro del hogar decide el 21,8% y, la decisión la toma la pareja u otro miembro del hogar, el 4,2%.
- También puede relacionarse con el derecho al trabajo, la participación en cargos decisorios se presenta en este capítulo ya que se analiza la participación de mujeres al frente de las Alcaldías

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Locales. De conformidad con el más reciente informe de cumplimiento del Acuerdo 623 de 2015 “*Por el cual se garantiza la participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración distrital*”, la proporción de mujeres en cargos decisorios en la Administración bogotana (libre nombramiento y remoción, sin organismos de control) pasó del 47,6% en 2015 al 49,7% en 2019 y al 51,8% en 2022.

- Aunque se ha superado la paridad, al desagregar el sector central entre entidades y Alcaldías Locales, como lo ordena el Acuerdo, en estas últimas se halla que del 35,3% en 2015 se retrocedió al 25,0% en 2019 y se situó en el 33,3% en 2022. Al respecto, hay que recordar que las alcaldesas y los alcaldes locales son nombradas(os) de ternas elegidas por las JAL, en cuya composición no media la voluntad del Ejecutivo.

iii. Causas

Son varias las razones por las cuales las mujeres no ejercen plenamente su derecho a la participación, aunque todas convergen en los roles de género. La carga de TDCNR puede ser el principal factor, al que se suma la ausencia de empoderamiento (falta de confianza en sí mismas y subvaloración propia por timidez o miedo). De igual forma, influye el desinterés por los asuntos públicos debido en parte a la falta de formación ciudadana y de formación de liderazgos, así como la dependencia de otras personas en la toma de decisiones.

En particular para la baja participación en política, también influye la negativa sistemática del Congreso de la República, mayoritariamente masculino, a modificar la Ley 1475 de 2011 para salir del 30% de las candidaturas a corporaciones públicas y dar el salto a la paridad en condiciones de equidad, como la no relegación de las mujeres a los últimos lugares de las listas, tanto cerradas como abiertas, a manera de “relleno”.

iv. Efectos

Las situaciones problemáticas subsistirán mientras no se superen las causas. Así, los escenarios políticos y ciudadanos seguirán siendo dominados por los hombres dada la falta de reconocimiento de los liderazgos femeninos y de las formas de gestión de las mujeres. Esta circunstancia ha cedido el paso a que entre algunas mujeres hayan surgido formas patriarcales de ejercicio del poder, basadas en la subordinación, como la única salida para garantizar su participación en un medio masculino, pero repitiendo las conductas machistas.

DERECHO A LA SALUD PLENA

i. Situaciones problemáticas

Las diferencias entre las mujeres y los hombres se extienden a las físicas, naturalmente, y a las emocionales y, por tanto, al estado de su salud. Aunque los niveles de afiliación al sistema de salud son altos y similares entre sexos, persisten las discriminaciones en la atención marcadas por la posición socioeconómica, así como por edad, raza, orientación sexual, identidad de género y otras condiciones de vulnerabilidad. Por otro lado, en el estado de la salud influyen factores culturales asociados al estilo de vida de mujeres y hombres, que son distintos por los estereotipos de género, lo

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



cual se expresa, por ejemplo, en la esperanza de vida superior para las mujeres. Por estos hábitos disímiles, ellas sufren más o menos enfermedades físicas y mentales en relación con ellos y no se observa esa comprensión diferenciada en las atenciones a las mujeres; además, ellas podrían prevenir ciertas enfermedades propias de la mujer si recurrieran con mayor frecuencia a los exámenes de detección temprana.

ii. Información cuantitativa e indicadores

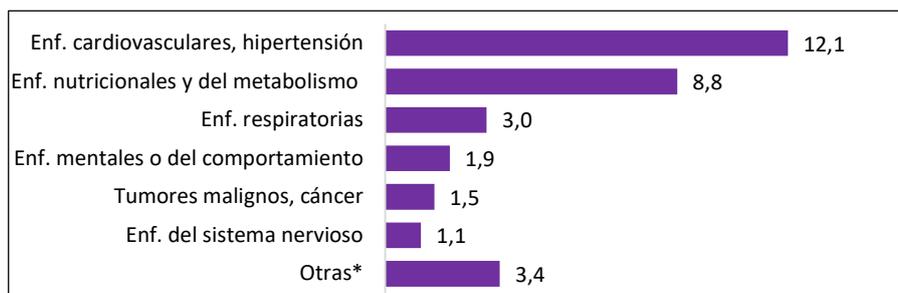
Afiliación

En relación con la afiliación al sistema de salud, con base en la EM 2021 y en la línea base del Sistema Distrital de Cuidado 2021-2022, se observa que: a) el 92,2% de las mujeres (hombres: 90,5%) se encuentran afiliadas, en tanto entre las mujeres cuidadoras la proporción es del 85,7%; b) el 76,1% de las afiliadas se encuentran en el régimen contributivo (hombres: 76,7%). Entre las mujeres cuidadoras, la cifra es del 57,1%; c) el 21,5% están afiliadas al régimen subsidiado (hombres: 20,3%), mientras que para las mujeres cuidadoras la proporción es del 42,1%.

Morbilidad y mortalidad

¿De qué se enferman las mujeres en Bogotá? En la gráfica 4 se resumen las principales dolencias y se observa una mayor incidencia de varias de las enfermedades en relación con las cifras de los hombres, con las siguientes brechas más amplias: enfermedades cardiovasculares, hipertensión (3,9 p.p. más para las mujeres), enfermedades nutricionales y del metabolismo (4,5 p.p. más), enfermedades mentales o del comportamiento (0,5 p.p. más) y tumores malignos, cáncer (0,8 p.p. más). Al enfocar a las mujeres cuidadoras, también se encuentra que la mayor incidencia es la de enfermedades cardiovasculares (15,9%), pero en segundo lugar están las óseas (11,8%), seguidas por las digestivas (8,1%).

Gráfica 4. Porcentaje de mujeres según enfermedades diagnosticadas (todas las edades). Bogotá, 2021



Fuente: DANE-SDP, Encuesta Multipropósito 2021. *Otras: Malformaciones congénitas (0,7%), enfermedades infecciosas (0,6%), afecciones relacionadas con el embarazo, parto (0,6%), enfermedades bucales (0,5%), lesiones por accidentes (1,0%).

¿De qué se mueren las mujeres en Bogotá? En la gráfica 5 se observan las causas más frecuentes y se halla que: a) de la totalidad de muertes de mujeres por cáncer, el 14,1% corresponde al de mama y el

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

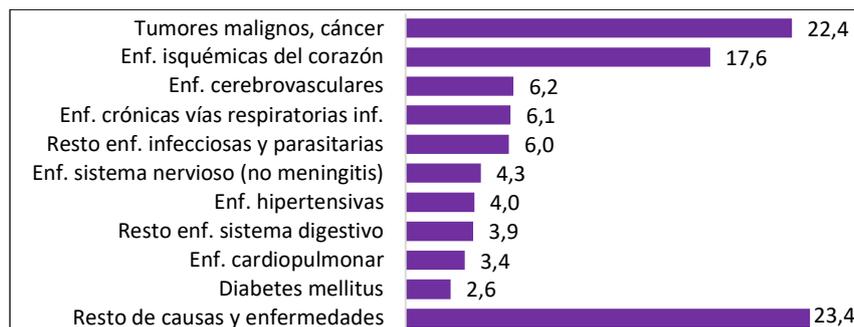
www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

9,7% al de útero, incluido el de cuello uterino, y b) aunque las dos principales causas de muerte entre los hombres son las mismas que para las mujeres, la brecha para el cáncer es mayor entre ellas en 3,3 p.p. y para las enfermedades del corazón en 1,4 p.p. Mientras la tercera causa de las mujeres es por enfermedades cerebrovasculares (brecha de 1,7 p.p. más), entre los hombres es la de enfermedades infecciosas (brecha de 2,0 p.p. menos para mujeres).

Gráfica 5. Porcentaje de mujeres fallecidas según principales causas de muerte. Bogotá, 2022



Fuente: DANE, Estadísticas Vitales 2022, preliminares (lista de causas agrupadas 6/67 CIE-10 OPS).

Otro indicador importante es la razón de mortalidad materna-RMM por cada 100.000 personas nacidas vivas-NV. De acuerdo con SaluData, la RMM pasó de 24,7 en 2019 a 31,5 en 2020, a 68,9 en 2021 y a 32,4 en 2022 (cifra preliminar). Según la fuente, en Bogotá la tendencia a la baja de la RMM en la última década se afectó por la pandemia y, aunque en 2022 el número de muertes maternas fue igual al de 2019 (21), la razón es mayor debido a las variaciones en el denominador, ya que el número de NV tiende a disminuir cada año (85.074 en 2019 vs. 64.730 en 2022).

Salud mental

Según la línea base de la PPMYEG 2021, en la última semana las mujeres habían experimentado algunas sensaciones o síntomas negativos, en las proporciones que se muestran en la tabla 10, y que pueden influir en su estado de salud mental. También es pertinente indicar que, de conformidad con la EM 2021, en los últimos 30 días el 1,4% de las mujeres tuvieron consulta de Psicología o Psiquiatría (hombres: 1,0%).

Tabla 10. Porcentaje de mujeres mayores de edad según si han tenido en la última semana algún sentimiento o síntoma o sensación negativa

Sentimiento-síntoma-sensación	Sí
Cansancio	60,3
Preocupación o nerviosismo	45,9
Dolores de cabeza o estomacales	43,7
Tristeza	38,9
Dificultades para dormir	33,6

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

Sentimiento-síntoma-sensación	Sí
Irritabilidad	32,8
Soledad	28,2
Taquicardia a pesar de no haber realizado ningún esfuerzo físico	14,7
Imposibilidad para tener sentimientos positivos	11,2

Fuente: OMEG, SDMujer, 2021, encuesta de línea de base de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

Indicadores adicionales

- Aunque en Bogotá el 96,4% de las mujeres mayores de edad conocen que existe la citología, solo el 62,4% se la realizaron en el último año (línea base de la PPMYEG 2021). Entre quienes no se la practicaron, el 18,1% argumenta que fue por falta de tiempo y el 16,8% por descuido o pereza. A mayor estrato socioeconómico, más altas son las proporciones de mujeres que se practicaron la citología (57% en los estratos 0 y 1 y 73% en los estratos 5 y 6).
- El 89,8% de las mayores de edad conocen que existe la mamografía, pero solo el 46,4% se la hicieron en el último año (línea base de la PPMYEG 2021). Entre aquellas que no se la realizaron, el 40,0% reporta que no se la han ordenado, el 13,3% manifiestan que fue por falta de tiempo y el 10,8% por descuido o pereza. A mayor estrato socioeconómico, mayores son las proporciones de mujeres que se practicaron la mamografía (38% en los estratos 0 y 1 y 71% en los estratos 5 y 6). Asimismo, el 92,9% de las mujeres en Bogotá no se realizaron la prueba de VIH-SIDA en el último año (EM 2021).
- El 1,7% de las mujeres de 18 años o más han solicitado a una entidad de salud una interrupción voluntaria del embarazo (IVE) alguna vez en Bogotá (línea base de la PPMYEG 2021).
- De acuerdo con SaluData, la tasa específica de fecundidad (TEF) por cada 1.000 NV para las niñas de 10 a 14 años pasó de 0,8 en 2019 a 0,6 en 2022 (preliminar). Por su parte, la TEF para adolescentes de 15 a 19 años pasó de 34,4 en 2019 a 21,9 en 2022 (preliminar). Ambas TEF muestran una tendencia a la baja.

iii. Causas

Los cuerpos de las mujeres y de los hombres tienen diferencias que son raramente consideradas en los avances de la medicina y en los servicios médicos. En estos últimos, se presentan barreras para acceder a atención de calidad, debido a varios tipos de discriminaciones según las condiciones socioeconómicas, entre otras, por lo cual las mujeres más vulnerables se ven fácilmente expuestas a sufrir el deterioro de su salud integral. A ello se suman hábitos no saludables como la falta de ejercicio físico y la no práctica anual de exámenes de detección temprana.

iv. Efectos

Permanencia de la morbilidad y la mortalidad de las mujeres por enfermedades. Sin procesos de formación del personal de atención en los servicios médicos, se prolongarán la falta de comprensión

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



de las diferencias en la salud de mujeres y hombres, las discriminaciones y algunas violencias de que son objeto las pacientes.

DERECHO A LA EDUCACIÓN CON EQUIDAD

i. Situaciones problemáticas

A pesar de que las mujeres en Bogotá tienen más educación que los hombres, en Bogotá la brecha de género con mayor peso se da en todos los niveles de la educación superior, por una segmentación horizontal en las áreas del conocimiento según se reputan como feminizadas o masculinizadas, por su vinculación a la división sexual del trabajo. Además, en la cúspide de la jerarquía de niveles de formación la tendencia de más mujeres graduadas que hombres se invierte. Por otro lado, en los primeros niveles de educación, las brechas se observan en las razones para no estudiar, que también se relacionan con los roles de género impuestos. Asimismo, las mujeres cuidadoras sin ingresos tienen menos educación que las mujeres y los hombres en general.

ii. Información cuantitativa e indicadores

El 26,8% de las mujeres de 5 años o más en Bogotá estudian (hombres: 24,3%). De ellas, 7 de cada 10 están matriculadas entre los niveles de preescolar y básica media y 3 de cada 10 en niveles de la educación superior (pre y posgrados). En relación con las proporciones de los hombres no hay mayores brechas, pero ellas los rebasan en los niveles técnico (1,5 p.p.), tecnológico (0,2 p.p.), universitario (0,3 p.p.) y especialización (0,5 p.p.), pero no en los de maestría (-0,1 p.p.) y doctorado (-0,1 p.p.). Por otro lado, en la tabla 11 se muestran las proporciones por sexo de las personas de acuerdo con su nivel de formación más alto (EM 2021) y se adiciona una columna con las mismas variables para las mujeres cuidadoras que carecen de ingresos (línea base del Sistema Distrital de Cuidado 2021 -2022).

Tabla 11. Porcentaje de personas y de mujeres cuidadoras sin ingresos por nivel educativo más alto alcanzado. Bogotá, 2021

Nivel educativo alcanzado	Mujeres (EM)	Hombres (EM)	Mujeres cuidadoras sin ingresos (línea base del Sidicu)
Ninguno o preescolar	2,1	1,9	3,0
Básica primaria	16,0	14,5	22,3
Básica secundaria o media	39,7	43,9	53,0
Técnico o tecnológico	16,0	13,8	13,5
Universitario	19,4	19,2	7,8
Posgrado	0,2	0,2	ND

Fuente: Para mujeres y hombres en general, DANE-SDP, Encuesta Multipropósito 2021. Para cuidadoras, OMEG, SDMujer, 2021, encuesta de línea de base del Sistema Distrital de Cuidado.

Entre las personas de 5 a 34 años que no estudian, las dos primeras razones de mujeres y hombres para no hacerlo son los costos educativos elevados o la falta de dinero y la necesidad de trabajar o buscar trabajo, en proporciones que oscilan alrededor del 30% para cada razón (EM 2021). No obstante, la brecha de género que llama la atención es la que corresponde al deber de encargarse del

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

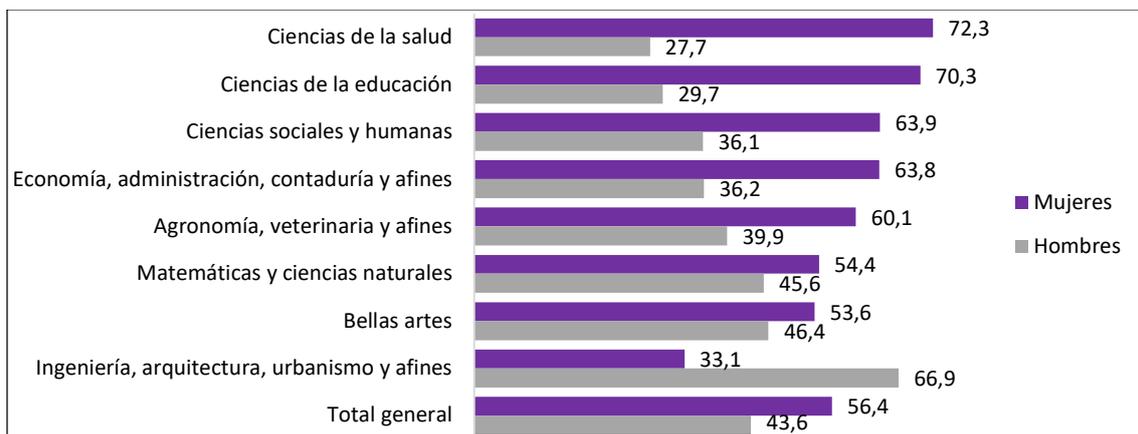
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



TDCNR, con 6,1 p.p. (mujeres: 6,7% y hombres 0,6%). También se registra una brecha de 2,8 p.p. para la razón de casarse o formar pareja (mujeres: 5,6% y hombres 2,8%).

En la gráfica 6 se observan las proporciones en Bogotá de personas graduadas en 2022 en pregrados de la educación superior y que dejan en evidencia la segmentación horizontal¹⁷ según el área de conocimiento. Aunque ellas se gradúan en mayor número (78.161 vs. 60.470 hombres en 2022 en Bogotá), lo hacen en carreras que se relacionan con oficios de cuidado de otras personas o con la educación o con otras áreas que no se califican como “ciencias duras”. En todas las disciplinas, ellas se graduaron en mayores proporciones, excepto en ingenierías, arquitectura, urbanismo y afines. Este comportamiento por disciplina se repite en los niveles de posgrado (especialización, maestría y doctorado), salvo en matemáticas y ciencias naturales. También en las especializaciones (59,9% de mujeres) y en las maestrías (52,3%) se graduaron más mujeres que hombres, mas no así en los doctorados (40,3%).

Gráfica 6. Porcentaje de títulos otorgados en los niveles de pregrado* según área de formación y sexo. Bogotá, 2022



Fuente: Ministerio de Educación Nacional, Observatorio Laboral para la Educación. Fecha de consulta: 18 de septiembre de 2023. Cálculos del OMEG, SDMujer. *Niveles universitario, técnico y tecnológico.

iii. Causas

Los estereotipos de género en el hogar siguen influyendo en la formación de niñas y niños y, por ende, en las principales características de la educación formal, que están determinadas por la histórica discriminación de las mujeres que las relega a labores que tienen que ver con el cuidado de otras personas y con la administración del hogar. Este hecho, a su vez, se expresa en el tipo de carreras u oficios que ellas escogen y que dan lugar a la feminización del conocimiento, así como a más abandono escolar de ellas para realizar TDCNR.

¹⁷ Distribución de mujeres y hombres en un escenario aparentemente horizontal pero sesgado por algún factor, en este caso los roles tradicionales de género.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

iv. Efectos

La feminización del conocimiento en campos asociados al tradicional rol de las mujeres tiene consecuencias en su posición en el mercado laboral, que en parte explica el fenómeno de la brecha salarial, ya que ellas se ubican en sectores subvalorados social y económicamente por la jerarquización de los saberes. Las ingenierías, las ciencias y las tecnologías son esenciales en el desarrollo socioeconómico, pero su masculinización deja rezagadas a las mujeres y desplazadas principalmente a los sectores de salud, educación, ciencia sociales y administración, cuando no al TDCNR de forma exclusiva.

DERECHO A LA PAZ Y CONVIVENCIA CON EQUIDAD DE GÉNERO

i. Situaciones problemáticas

El número de mujeres víctimas del conflicto armado es superior al de los hombres, en Bogotá y en todo el país, por lo que las condiciones de vulnerabilidad de esta población son más sentidas por ellas.

ii. Información cuantitativa e indicadores

El Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, con base en el Registro Único de Víctimas-RUV al 31 de diciembre de 2022, le reportó en abril de 2023 a la SDMujer que:

- De las 348.884 víctimas del conflicto que viven en Bogotá, el 51,7% corresponde a mujeres. La cifra más alta de mujeres víctimas está en Kennedy (20.298), seguida de Ciudad Bolívar (19.398).
- El 23,5% de las mujeres víctimas se encuentran en el ciclo vital de juventud (entre 18 y 28 años) y el 48,1% en la adultez (entre 29 y 60 años).
- El 8,8% de ellas se reconocen como negra-afrocolombiana, el 4,8% como indígena y el 85,9% no se reconocen en alguna etnia.
- El 4,5% registran algún tipo de discapacidad.
- Entre los hechos victimizantes que afectan a esta población de mujeres ubicadas en Bogotá, el 77,4% corresponde a desplazamiento forzado y el 8,9% a homicidio.
- De los 247.241 hechos victimizantes que afectan a las mujeres, 2.349 son delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado, que son categorizados como delitos de lesa humanidad.

Según la EM 2021, el 4,9% de las mujeres dijeron que ellas o algún miembro de su hogar han sido víctimas del conflicto entre 1985 y 2021. Esta proporción en Sumapaz es del 35,8% y en Antonio Nariño del 10,3%, las dos más elevadas entre las localidades. Por su parte, el DANE informa¹⁸ que, en Colombia, “En 2021, la tasa de incidencia de pobreza de la población víctima del conflicto para

¹⁸ DANE, junio de 2022, comunicado de prensa, Pobreza monetaria 2021 - Enfoque diferencial. Consultado el 21 de septiembre de 2023.

hombres es 48,0% y para mujeres es 51,8%, una diferencia de 3,8 p.p. Sin embargo, la brecha (...) entre mujeres víctimas y el promedio nacional de mujeres fue de 11,5 p.p.”

iii. Causas

La violencia en Colombia por décadas, protagonizada por grupos armados ilegales y por las fuerzas armadas del Estado, han dejado en su guerra fratricida miles de personas muertas y millones de víctimas de despojo y desplazamiento forzado. Aunque Bogotá no ha sido escenario principal de los conflictos armados, sí es receptora de una parte de la población de víctimas, que despojadas y lanzadas al desplazamiento han llegado a la ciudad en condiciones de especial fragilidad. Por constituir la mayoría de las víctimas, son las mujeres las más afectadas.

iv. Efectos

Las mujeres víctimas del conflicto, en particular las desplazadas a la ciudad, están más expuestas a la pobreza y a diversas discriminaciones como consecuencia de su condición. A las tragedias y pérdidas que han vivido en sus territorios originarios y que traen en la memoria con sus consiguientes traumas y dolores, se añade el entorno hostil al que llegan.

DERECHO A UNA CULTURA LIBRE DE SEXISMO

i. Situaciones problemáticas

La dinámica de las culturas sitúa a la humanidad en nuevos contextos, signados en la actualidad por las tecnologías de la información y la comunicación-TIC, pero el acceso a las TIC ha sido más difícil para las mujeres, por razones como su mayor permanencia en el hogar realizando labores domésticas y de cuidado y la segmentación horizontal en la educación. También el TDCNR las limita en el disfrute de actividades deportivas y recreativas y produce brechas desfavorables de género. Son necesarias las transformaciones culturales profundas porque estas se convierten en el eje para el ejercicio en equidad y condiciones de igualdad de otros derechos de las mujeres.

ii. Información cuantitativa e indicadores

Los resultados de la EM 2021 revelan que el 21,5% de las mujeres jefas de hogar no tienen conexión a internet en la vivienda (hombres: 19,2%). Entre las principales razones para no usar internet, 5 de cada 10 de las mujeres señalan que es porque no lo conocen o no saben usarlo (hombres: 4 de cada 10) y 2 de cada 10 por falta de interés o porque no lo necesitan. El 72,6% de las mujeres y el 74,9% de los hombres que sí usan internet se conectan todos los días. De acuerdo con la línea base del Sidicu 2021-2022, el 24,2% de las mujeres cuidadoras no tienen conexión a internet ni fijo ni móvil.

En relación con la práctica deportiva (EM 2021), las proporciones de mujeres según la frecuencia con la que practicaron deporte en los últimos 30 días son: 3 o más veces por semana, el 16,2% (hombres: 22,6%); 1 a 2 veces por semana, el 19,0% (hombres: 23,6%); menos de una vez a la semana, el 11,4% (hombres: 11,6%), y no practicó deporte ni tuvo actividad física en el mes, el 53,4% (hombres: 42,2%). En San Cristóbal (61,5%) y Usme (58,4%) se hallan las cifras más elevadas de mujeres que no tuvieron actividad física en el mes, mientras en Teusaquillo (31,0%) y Chapinero (29,8%) se registran las proporciones más altas de aquellas que sí practicaron deporte 3 o más veces por semana.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



El 40,0% de las mujeres en Bogotá indican que no realizaron actividad física porque no tuvieron tiempo.

En Bogotá, 6 de cada 10 mujeres mayores de edad nunca o raramente asisten a un evento cultural y, de ellas, el 34,2% dicen que no lo han hecho porque no tienen tiempo, el 31,7% porque es muy costoso, el 28,5% porque no les gusta y el 6,9% porque deben cuidar a su familia, entre otras razones. En igual sentido, 4 de cada 10 mujeres nunca o raramente asisten a un evento deportivo, parque recreativo o parque temático, por motivos y en proporciones similares al de asistencia a eventos culturales (línea base de la PPMYEG 2021).

Los niveles de acuerdo con ciertas frases también reflejan cómo pueden reproducirse los estereotipos de género: el 13,3% de las mujeres mayores de edad están totalmente de acuerdo o de acuerdo con la frase “El deber de un hombre es ganar dinero, el deber de la mujer es cuidar del hogar y la familia”; el 35,5% con la frase “Las mujeres son mejores para el trabajo doméstico que los hombres” y el 38,3% con la frase “Los hombres son dominantes mientras que las mujeres son más conciliadoras” (línea base de la PPMYEG). En la misma vía, se indagó quién preparaba los alimentos en el hogar y el resultado fue: solo mujeres, el 70,4%; mujeres y hombres, el 29,4% y solo hombres, el 0,3%.

iii. Causas

El acceso a las diferentes expresiones culturales ha estado determinado, entre otros factores, por el sexo de las personas y por sus condiciones sociales y económicas. Son los estereotipos de género los que en buena medida contribuyen a perpetuar la cultura patriarcal, que se expresa en que las mujeres accedan menos que los hombres a las actividades físicas y a las recreativas, así como a las TIC, porque su escasez de tiempo libre, dadas las mayores cargas de TDCNR, les establece límites.

iv. Efectos

Aunque se observan cierres de algunas brechas de género ligadas a la cultura, en particular entre las personas más jóvenes, la prolongación en el tiempo de los estereotipos de sexo y su reproducción no permiten la superación a un mayor ritmo de las diferencias entre mujeres y hombres en sus formas de acceder a las distintas manifestaciones culturales, por lo cual subsistirán las desigualdades hasta tanto el proceso de transformación cultural de fondo no sea una realidad.

DERECHO AL HÁBITAT Y VIVIENDA DIGNA

i. Situaciones problemáticas

Pese a que las formas de tenencia de la vivienda propia no registran diferencias pronunciadas entre mujeres jefas de hogar y hombres jefes, sí son evidentes las brechas en el tiempo por cuenta de las mayores afectaciones de ellas por el empobrecimiento de la población durante la pandemia de Covid-19. También hay mayores brechas desfavorables para las mujeres en algunos aspectos sobre las condiciones de la vivienda. Por otra parte, las formas en que se movilizan las mujeres en la ciudad difieren de las de los hombres y responden a un uso diferenciado por su mayor carga de TDCNR. Ellas son las mayores usuarias del transporte público masivo y, por tanto, las que más se benefician de los avances en la movilidad, pero también de los problemas que enfrenta el sistema.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

ii. Información cuantitativa e indicadores

Vivienda

La EM 2021 permite apreciar que el 37,9% de las mujeres jefas de hogar en la ciudad habitan en casa, el 58,9% en apartamento y el 3,1% en cuartos (hombres jefes: 40,8, 55,9 y 3,2%, respectivamente). Asimismo, la línea base del Sistema Distrital de Cuidado 2021-2022 revela que el 5,9% de la población cuidadora en Bogotá habita en cuartos. Las verdaderas brechas se observan en las condiciones de la vivienda, pues para todas las variables de problemas la EM 2021 registra que las viviendas ocupadas por hogares con jefa mujer tienen más problemas que las de hogares con jefe hombre (tabla 12).

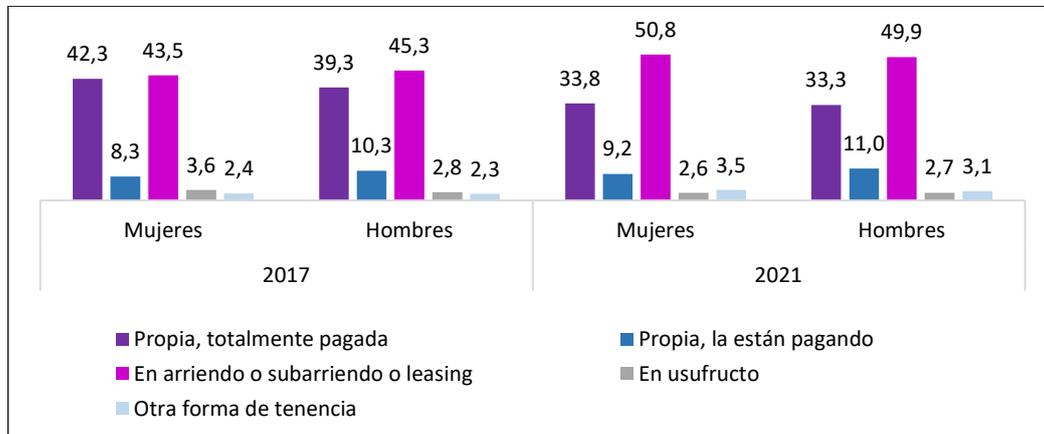
Tabla 12. Porcentaje de viviendas con problemas y en riesgo según sexo de la jefatura de hogar. Bogotá, 2021

Problemas - riesgos vivienda	Mujeres	Hombres	Brechas
Humedades en el techo o en las paredes	25,2	22,8	2,4
Goteras en el techo	13,6	11,9	1,7
Grietas en techos y paredes	12,2	10,4	1,8
Fallas en tuberías, cañerías o desagües	4,9	4,2	0,7
Grietas en el piso	4,8	4,1	0,7
Cielorrasos o tejas en mal estado	5,1	4,7	0,5
Escasa ventilación	3,5	3,1	0,5
Inundación cuando llueve o cuando se crece el río	4,2	3,6	0,6
Peligro de derrumbe, avalancha o deslizamiento	1,6	1,4	0,2
Hundimiento del terreno	2,1	1,8	0,2

Fuente: DANE-SDP, Encuesta Multipropósito (anexos publicados por la SDP).

En la gráfica 7, se muestra el comportamiento de las formas de tenencia de las viviendas de acuerdo con la EM 2017 y 2021. Entre el primero y el segundo año, las proporciones de personas jefas de hogar que habitan en vivienda propia totalmente pagada disminuyeron, pero en magnitudes diferentes: mientras la de hombres jefes bajó en 6,0 p.p., la de mujeres lo hizo en 8,5 p.p. También se registran mayores afectaciones para las jefas de hogar en la vivienda en arriendo: para las jefas creció en 7,3 p.p., en tanto la de los jefes aumentó en 4,6 p.p.

Gráfica 7. Porcentaje de hogares según tenencia de la vivienda que ocupan y sexo de la jefatura de hogar. Bogotá, 2017 y 2021



Fuente: DANE-SDP, Encuesta Multipropósito. Cálculos del OMEG, SDMujer.

En 2021, por localidad, en Los Mártires (66,8%) y Tunjuelito (65,9%) se encuentran las cifras más elevadas de hogares con jefatura de mujer que viven en arriendo, mientras en Usaquén (45,5%) y Teusaquillo (43,1%) están las más altas de hogares con esta jefatura que habitan en vivienda propia pagada. Por su parte, la línea base del Sistema Distrital de Cuidado 2021 -2022 muestra que el 34,2% de la población cuidadora en Bogotá habita en vivienda propia totalmente pagada o en proceso de pago, en tanto el 57,8% vive en arriendo o subarriendo.

A la hora de comparar la tenencia de vivienda entre mujeres, la línea base de la PPM y EG 2021 muestra que: a) sí hay una brecha de 10 p.p. entre mujeres rurales (23%) y mujeres urbanas (33%) para el acceso a la vivienda propia; b) las mujeres mayores de 60 años tienen la mayor probabilidad de tener casa propia, pero un factor diferencial es el estado civil (casadas 75%, no casadas-viudas 63% y separadas-solteras 50%); c) las mujeres entre 40 y 59 años tienen la segunda probabilidad de tener casa propia, pero en este grupo un factor diferencial es el nivel educativo (posgrado 65%, universitario-técnico 47% y básico 34%); d) las mujeres entre 18 y 39 años tienen la menor probabilidad de tener casa propia y también en este grupo un factor determinante es el nivel educativo (posgrado-universitario 39%, técnico 23% y básico 13%).

Movilidad

Entre las personas trabajadoras, más mujeres que hombres utilizan medios masivos de transporte público, así como taxis y vehículos en plataformas y a pie, contrario al comportamiento de desplazamientos en bicicletas, motos y automóvil particular. En la tabla 13 se presenta la distribución porcentual de la población trabajadora según los medios en que se moviliza. Entre la población estudiantil, también ellas usan más transporte público que ellos (21,0% vs. 19,1%), pero las brechas entre medios son menos pronunciadas.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



Tabla 13. Porcentaje de personas que trabajan según las formas de movilidad. Bogotá, 2021

Medio	Mujeres	Hombres	Brecha
Transmilenio	32,0	21,8	10,2
Buses del SITP	28,8	18,7	10,1
A pie	25,5	20,7	4,8
Bus, buseta o colectivo	21,9	15,7	6,2
Automóvil de uso particular	11,9	14,5	-2,6
Bicicleta	7,0	17,9	-10,9
Taxi	4,9	4,0	0,9
Motocicleta	4,0	13,0	-9,0
Transporte de la empresa	3,4	4,3	-0,9
Transporte en vehículos particulares (plataformas)	3,2	2,2	1,0
Bus intermunicipal	2,6	2,6	0,0
Bicitaxi o mototaxi	0,4	0,3	0,1
Patineta, bicicleta o moto eléctricas	0,2	0,6	-0,4
Otro	0,7	0,9	-0,2

Fuente: DANE-SDP, Encuesta Multipropósito. Cálculos del OMEG, SDMujer.

La línea base del Sistema Distrital de Cuidado 2021-2022 registra que, en promedio, el tiempo que usan en traslados las mujeres exclusivamente cuidadoras para desarrollar actividades relacionadas con el cuidado es de 1 hora y 7 minutos al día.

iii. Causas

Las mayores incidencias de pobreza entre las mujeres en relación con los hombres dejan en evidencia las brechas en el comportamiento de las formas de tenencia de la vivienda durante y después de la pandemia. Por su lado, las actividades domésticas y de cuidado no remuneradas originan un uso diferente entre mujeres y hombres de los medios de transporte, caracterizado por la mayor utilización de los masivos públicos.

iv. Efectos

En tanto no disminuyan los niveles de mayor pobreza de las mujeres, no se superarán los retrocesos en la tenencia de vivienda propia totalmente pagada de aquellos hogares con jefatura de mujer y sus viviendas estarán más expuestas a tener problemas y riesgos que afectan la seguridad y la salud integral de sus miembros. En lo que a movilidad se refiere, las cargas desproporcionadas de TDCNR para las mujeres y sus niveles de pobreza seguirán determinando que ellas caminen más que los hombres y usen más los medios de transporte público y menos los medios privados, en comparación con los hombres.

PERSONAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES SEXUALES PAGADAS

i. Situaciones problemáticas

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



Los imaginarios sociales y las representaciones culturales acentúan las inequidades y desigualdades sociales de las personas que realizan actividades sexuales pagadas-PRASP. Variables como la edad, la orientación sexual, la identidad de género y el país de origen, además del punto de contacto con las personas usuarias, profundizan las discriminaciones y las condiciones de vulnerabilidad.

ii. Información cuantitativa e indicadores

En el año 2022, la SDMujer a través del OMEG, realizó la actualización de la caracterización de las personas que realizan actividades sexuales pagadas, cuya primera versión se llevó a cabo en 2017. Las principales conclusiones de la actualización se resumen a continuación¹⁹:

- Por sexo, el 88,2% son mujeres, el 10,4% hombres y el 0,34% intersexuales. Se observa un aumento de 7,2 p.p. en los hombres con respecto a 2017.
- El 70% realizan ASP en establecimiento, el 43% en calle, el 5% son escort, el 4% en líneas eróticas, el 3% en generación de contenidos y el 2% en modelaje webcam.
- Según la orientación sexual, el 80,6% se identifican como heterosexuales, seguidas de bisexual (9,7%), gay (5,6%) y lesbiana (2,2%). Por identidad de género, el 91,8% se identifican con el género femenino, el 4,9% como transgénero, el 2,4% como masculino, el 0,5% como persona no binaria y el 0,4% prefieren no decirlo.
- Por grupos etarios, el 73,4% están entre 18 y 35 años, el 16,2% entre 36 y 45 años, el 8,5% entre 46 y 59 años y el 1,9% tiene 60 años o más.
- El 54,1% de las PRASP nacieron en Colombia, proporción que disminuyó con respecto a 2017 (67,3%). Entre las personas extranjeras, en su mayoría de origen venezolano, las condiciones de vulnerabilidad se profundizan.
- El 19% de las personas reportaron haber recibido un pago por realizar actividades sexuales antes de ser mayores de edad, lo cual puede vincularse con la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.
- El 80% de la población que realiza ASP declara como razón que es la opción que mejor se acomoda a sus tiempos, en combinación con el 68% que manifiesta que es porque siente que es la única opción.
- El 35% de las PRASP en establecimiento lo hacen 6 días a la semana, mientras en calle la proporción más alta es para 7 días, con el 37%.
- El 43,6% de las personas dedican más de 48 horas a la semana a la actividad, el 32,8% entre 31 y 48 horas, el 17,6% entre 13 y 30 horas y el 6,0% entre 1 y 12 horas.
- El 49% reciben entre \$233.000 y \$500.000 semanales, el 26% más de \$500.000 y el 25% menos de \$233.000 a la semana.
- El 50% de las personas reportan que, en el día con más servicios, realizan ASP entre 4 y 6 veces, seguidas del 18% entre 1 y 3 veces.

¹⁹ En total se realizaron 3.004 encuestas entre el 1 y el 21 de noviembre de 2022, aplicadas a personas mayores de edad de forma aleatoria, a través de un diseño probabilístico estratificado y bietápico. El universo del estudio se estima en 4.411 PRASP, luego de realizar el censo de establecimientos y puntos de contacto en calle. Disponible en

https://omeg.sdmujer.gov.co/phocadownload/2023/01%20Informe_Caracterizacion_ASP.pdf

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

- El 51% de las PRASP no están afiliadas a ningún régimen del sistema de salud. Las personas extranjeras y las menores de 35 años son las que registran menos niveles de afiliación.
- El sexo es el primer factor de riesgo de ser víctimas de violencias, pues los hombres y las personas intersexuales tienen el 42,1% más de probabilidades de experimentar alguna violencia, mientras para las mujeres la probabilidad es del 39,2%. Esta cifra asciende al 69,9% si el punto de contacto es en calle.
- Las mujeres lesbianas y bisexuales tienen el 53,8% más de probabilidades de ser víctimas de violencia en relación con las mujeres heterosexuales (37,8%). Al efectuar un cruce con la edad, las mujeres lesbianas y bisexuales están expuestas a mayor riesgo si tienen más de 27 años (aumenta en 7 p.p.), en tanto para las mujeres heterosexuales el rango de edad con mayor riesgo es entre 46 y 59 años (aumenta en 13,8 puntos).
- Las personas transgénero y no binarias tienen el 69,3% más de probabilidades de experimentar violencias frente a las personas cisgénero (40,5%).
- Las PRASP cuyo punto de contacto es en la calle son víctimas de violencias en mayor proporción que en establecimiento. No obstante, el 42% del total de las personas han sufrido algún tipo de violencia, de las cuales el 29,8% corresponde a violencia verbal o psicológica. Si bien esta es la proporción más alta, otras violencias, como la sexual y la física por parte de usuarios (24% en calle y 15% en establecimiento para ambas clases de violencias) y el abuso de la fuerza pública (25% en calle y 11% en establecimiento), muestran cifras elevadas.
- El 38,5% de las PRASP se sienten discriminadas por la actividad que realizan o han recibido expresiones humillantes o discriminatorias así: el 43,6% de parte de las personas que transitan en las zonas de realización de las ASP, el 35,4% de parte de los usuarios, el 30,8% de habitantes del sector en donde trabajan, el 17,6% de su familia y, en proporciones menores al 10%, de personas funcionarias públicas, comerciantes del sector, personal de la rama judicial o de la salud y personas que conocen a qué se dedican. Según el punto de contacto, la calle (51,3%) es donde se presentan más situaciones discriminatorias, seguida de los establecimientos (36,5%).

iii. Causas

La pobreza es la principal razón por la cual las personas que realizan actividades sexuales pagadas han llegado a ese tipo de actividad. Sin embargo, otros factores diferenciales asociados a la pobreza influyen en el ejercicio de esta actividad, como el fenómeno de la migración.

iv. Efectos

Las personas que realizan actividades sexuales pagadas permanecen realizando estas actividades porque es la opción que mejor se acomoda a sus tiempos y porque consideran que es la única opción que tienen para generar ingresos. Aunque la población estimada en Bogotá entre 2017 y 2022 disminuyó en cerca del 40%, quienes permanecen en la actividad continúan siendo discriminadas y sus vulnerabilidades las exponen a mayores riesgos de ser víctimas de violencia.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

3.2. POBLACIÓN A ATENDER EN LA VIGENCIA

La Secretaría Distrital de la Mujer atiende a todas las mujeres en sus diferencias y diversidades que habitan la ciudad de Bogotá y demanden los servicios de la entidad, en este sentido, teniendo en cuenta que las Políticas Públicas de Actividades Sexuales Pagadas y de Mujer y Equidad de Género son de alcance Distrital, se cuenta como dato a atender a 3.213.217²⁰ mujeres mayores de 18 años, que se pueden vincular a los diferentes servicios de la oferta institucional de la Secretaría.

3.3. POBLACIÓN ATENDIDA EN LA VIGENCIA

De acuerdo con el alcance del Sistema de Información Misional – SIMISIONAL de la Secretaría Distrital de la Mujer, se informa que, para la vigencia 2023, se logró beneficiar a más de 151.000²¹ mujeres a través de los servicios de la entidad ofrecidos a través de diferentes canales. A continuación, se presenta la información de personas atendidas por los servicios de la Secretaría Distrital de la mujer durante la vigencia 2023 desagregada por las siguientes variables:

- Sexo
- Grupo de edad
- Identidad de género
- Orientación sexual
- Grupo étnico
- Discapacidad
- Habitantes de calle
- Víctimas del conflicto armado
- Personas que realizan actividades sexuales pagadas

Total de personas atendidas por los servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer según sexo. Bogotá, 2023

Servicio	Mujer	Hombre	Intersexual	NS/NR	Sin dato disponible	Total*
Acciones afirmativas	4.512	298	10	4	15	4.839
Atención socio-jurídica en Hospitales	4.496	112	3	1	72	4.682

²⁰ Fuente: Informe de resultados línea base de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género – PPMYEG.

²¹ Fuente: Reporte SIMISIONAL Fecha de corte: diciembre 31 de 2022. Elaborado por OMEG. Información sujeta a cambios * El total de mujeres atendidas por servicio no siempre es igual a la suma de las atendidas en cada su servicio, ya que algunas de ellas han accedido a varios de estos. Esta información incluye todas las personas que se reconocen con identidad género su servicio y Femenino.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

Servicio	Mujer	Hombre	Intersexual	NS/NR	Sin dato disponible	Total*
Atenciones brindadas en otros espacios institucionales (Casas de Justicia, URI, CAF, Sede administrativa-SDMujer)	19.088	137	19	0	60	19.287
Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres-CIOM	104.388	6.967	57	46	9.047	120.261
Casas de Todas	1.748	64	1	4	16	1.826
Casas Refugio	575	0	0	0	1	576
Centros de inclusión digital	7.608	403	3	2	110	8.126
Duplas	2.615	36	1	2	144	2.789
Integración 123-Agencia MUJ	1.101	3	0	2	14	1.120
Línea Púrpura Distrital	20.121	699	16	15	5.370	26.045
Sistema Distrital de cuidado (Servicios SDMujer)	13.729	2.596	10	24	527	16.850
Total general*	133.253	9.761	81	82	9.459	151.993

Fuente: SiMisional. Cálculos OMEG. Información preliminar sujeta a cambios por actualización. Incluye seguimientos.

*La suma de las filas o de las columnas no corresponde necesariamente al total consignado en la tabla ya que una misma persona pudo acceder a los servicios más de una vez.

Total de personas atendidas por los servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer según grupo de edad. Bogotá, 2023

Servicio	17 años o menos	18 a 28 años	29 a 59 años	60 años o más	Sin dato disponible	Total
Acciones afirmativas	701	1.034	2.179	651	279	4.839
Atención socio-jurídica en Hospitales	1.238	1.348	2.019	101	3	4.682
Atenciones brindadas en otros espacios institucionales (Casas de Justicia, URI, CAF, Sede administrativa-SDMujer)	34	5.446	12.425	1.516	19	19.287
Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres-CIOM	9.499	25.869	65.518	16.069	3.843	120.261
Casas de Todas	7	734	1.042	54	0	1.826
Casas Refugio	1	280	285	10	0	576
Centros de inclusión digital	247	1.334	3.876	2.259	414	8.126
Duplas	4	953	1.395	80	392	2.789
Integración 123-Agencia MUJ	1	388	565	23	144	1.120

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Servicio	17 años o menos	18 a 28 años	29 a 59 años	60 años o más	Sin dato disponible	Total
Línea Púrpura Distrital	55	5.587	11.631	776	8.267	26.045
Sistema Distrital de cuidado (Servicios SDMujer)	1.360	2.407	9.038	3.106	1.055	16.850
Total general	11.775	33.013	83.044	19.688	14.111	151.993

Fuente: SiMisional. Cálculos OMEG. Información preliminar sujeta a cambios por actualización. Incluye seguimientos.

*La suma de las filas o de las columnas no corresponde necesariamente al total consignado en la tabla ya que una misma persona pudo acceder a los servicios más de una vez.

Total de personas atendidas por los servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer según orientación sexual. Bogotá, 2023

Servicio	Bisexual	Heterosexual	Lesbiana	NS/NR	Otra	Pansexual	Gay	Sin dato disponible	Total
Acciones afirmativas	198	4.219	170	42	0	0	17	193	4.839
Atención socio jurídica en Hospitales	57	3.375	53	131	0	0	5	1.074	4.682
Atenciones brindadas en otros espacios institucionales (Casas de Justicia, URI, CAF, Sede administrativa-SDMujer)	187	18.711	206	33	0	0	9	169	19.287
Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres-CIOM	1.791	90.321	918	1.366	0	0	144	26.300	120.261
Casas de Todas	54	1.670	13	4	41	0	71	28	1.826
Casas Refugio	10	531	7	0	0	0	0	28	576
Centros de inclusión digital	80	7.121	44	243	2	1	12	624	8.126
Duplas	91	2.308	24	46	0	0	5	327	2.789
Integración 123-Agencia MUJ	4	1.031	9	9	0	0	1	66	1.120
Línea Púrpura Distrital	441	17.761	173	153	0	0	22	7.748	26.045
Sistema Distrital de cuidado (Servicios SDMujer)	199	14.506	91	428	0	0	63	1.621	16.850
Total general	2.419	118.983	1.260	2.073	43	1	294	28.228	151.993

Fuente: Simisional. Cálculos OMEG. Información preliminar sujeta a cambios por actualización. Incluye seguimientos.

*La suma de las filas o de las columnas no corresponde necesariamente al total consignado en la tabla ya que una misma persona pudo acceder a los servicios más de una vez.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Total de personas atendidas por los servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer según identidad de género. Bogotá, 2023

Servicio	Femenino	Transgenerista	Masculino	No binario	NS/NR	Sin dato disponible	Total
Acciones afirmativas	4.441	97	224	8	7	62	4.839
Atención socio-jurídica en Hospitales	4.177	8	73	3	34	392	4.682
Atenciones brindadas en otros espacios institucionales (Casas de Justicia, URI, CAF, Sede administrativa-SDMujer)	19.006	29	108	1	6	158	19.287
Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres-CIOM	97.499	111	5.674	58	361	16.967	120.261
Casas de Todas	1.733	89	6	1	2	19	1.826
Casas Refugio	0	0	0	0	0	576	576
Centros de inclusión digital	6.893	20	322	1	88	855	8.126
Duplas	2.476	5	22	2	21	272	2.789
Integración 123-Agencia MUJ	1.051	0	3	0	7	59	1.120
Línea Púrpura Distrital	18.399	25	423	7	79	7.346	26.045
Sistema Distrital de cuidado (Servicios SDMujer)	13.302	34	2.393	0	234	930	16.850
Total general	125.364	311	8.105	66	684	19.119	151.993

Fuente: SiMisional. Cálculos OMEG. Información preliminar sujeta a cambios por actualización. Incluye seguimientos.

*La suma de las filas o de las columnas no corresponde necesariamente al total consignado en la tabla ya que una misma persona pudo acceder a los servicios más de una vez.

Total de personas atendidas por los servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer según grupo étnico. Bogotá, 2023

Servicio	Afrocolombiano-Afrodescendiente	Negro	Indígena	Rom/Gitano	Palenquero	Raizal	Mestiza	Otro	Ninguno	Sin dato disponible	Total
Acciones afirmativas	367	26	337	129	52	64	0	37	3.318	509	4.839
Atención socio-jurídica en Hospitales	62	11	50	2	0	1	3	20	2.727	1.834	4.682

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Servicio	Afrocolombiano- Afrodescendiente	Negro	Indígena	Rom/Gitano	Palenquero	Raizal	Mestiza	Otro	Ninguno	Sin dato disponible	Total
Atenciones brindadas en otros espacios institucionales (Casas de Justicia, URI, CAF, Sede administrativa-SDMujer)	173	45	162	14	1	5	26	90	16.213	2.633	19.287
Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres-CIOM	708	281	634	45	21	26	11	340	63.328	55.707	120.261
Casas de Todas	71	4	18	3	0	0	0	7	2.139	187	1.826
Casas Refugio	19	4	13	0	0	0	0	0	470	70	576
Centros de inclusión digital	77	17	58	2	4	1	13	61	6.044	1.902	8.126
Duplas	26	5	23	3	0	1	1	10	2.106	628	2.789
Integración 123-Agencia MUJ	11	0	8	0	0	0	0	2	871	228	1.120
Línea Púrpura Distrital	158	24	145	9	1	8	14	38	16.510	9.419	26.045
Sistema Distrital de cuidado (Servicios SDMujer)	560	46	125	5	4	5	11	41	11.499	4.705	16.850
Total general	1.729	361	1.137	181	66	92	77	516	89.678	60.901	151.993

Fuente: SiMisional. Cálculos OMEG. Información preliminar sujeta a cambios por actualización. Incluye seguimientos.

*La suma de las filas o de las columnas no corresponde necesariamente al total consignado en la tabla ya que una misma persona pudo acceder a los servicios más de una vez.

Total de personas atendidas por los servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer según población diferencial. Bogotá, 2023

Servicio	Discapacidad	Actividades sexuales pagadas	Habitantes de calle	RUV
Acciones afirmativas	342	0	249	481
Atenciones brindadas en otros espacios institucionales (Casas de Justicia, URI, CAF, Sede administrativa-SDMujer)	683	119	21	1.582
Atención sociojurídica en Hospitales	200	39	25	456
Casas Refugio	40	18	14	59
Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres-CIOM	2.784	822	210	6.667

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Servicio	Discapacidad	Actividades sexuales pagadas	Habitantes de calle	RUV
Casas de Todas	64	718	0	221
Centros de inclusión digital	333	1	0	410
Duplas	97	17	3	179
Integración 123-Agencia MUJ	25	11	5	84
Línea Púrpura Distrital	657	120	26	1.247
Sistema Distrital de cuidado (Servicios SDMujer)	584	47	51	1.129
Total general	4.148	1.370	517	9.601

Fuente: Simisional. Cálculos OMEG. Información preliminar sujeta a cambios por actualización. Incluye seguimientos.
 *La suma de las filas o de las columnas no corresponde necesariamente al total consignado en la tabla ya que una misma persona pudo acceder a los servicios más de una vez.

A continuación, se presenta la información de personas atendidas por los servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer durante el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2023.

Total de personas atendidas por los servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer. Bogotá, 2020 a 2023

Servicio	2020	2021	2022	2023	Total
Acciones afirmativas	---	3.026	5.784	4.839	12.541
Atención socio-jurídica en Hospitales	193	5.081	10.462	4.682	19.089
Atenciones brindadas en otros espacios institucionales (Casas de Justicia, URI, CAF, Sede administrativa-SDMujer)	7.971	11.095	14.916	19.287	44.946
Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres-CIOM	15.112	47.577	95.893	120.261	255.834
Casas de Todas	2.538	2.476	2.716	1.826	6.079
Casas Refugio	230	333	524	576	1.588
Centros de inclusión digital	2.643	7.700	7.396	8.126	25.795
Duplas	710	1.937	2.139	2.789	5.529
Integración 123-Agencia MUJ	---	---	656	1.120	1.743
Línea Púrpura Distrital	16.688	18.324	18.694	26.045	71.868
Sistema Distrital de cuidado (Servicios SDMujer)	---	8.867	11.595	16.850	35.749
Total general	39.137	91.602	144.468	151.993	365.250

Fuente: SiMisional. Cálculos OMEG. Información preliminar sujeta a cambios por actualización. Incluye seguimientos.
 *La suma de las filas o de las columnas no corresponde necesariamente al total consignado en la tabla ya que una misma persona pudo acceder a los servicios más de una vez. --- indica que el servicio no estaba activo en esos años.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
 Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
 Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Con relación a los espacios de socialización de la Línea base de PPMYEG y de la actualización caracterización de las personas que realizan ASP, se desarrollaron diversas acciones de divulgación que se detallan en el numeral 4.3, en el cual también se precisará el número de personas que asistieron a dichos espacios.

4. OBSERVACIONES

Se comparte enlace de consulta en drive: [CBN-0021 Balance Social SDMujer](#) de los archivos anexos al presente informe, teniendo en cuenta que éstos superan la capacidad de cargue de información permitida por el sistema SIVICOF. Estos archivos están conformados por las siguientes carpetas:

- Evidencias literales a, c, d y e
 1. doc_conpes_d.c_14_ppmyeg_1
 2. 18-08-2023_plan_accion_pp_mujer_vb
 3. Informe_PPMYEG_2020
 4. Matriz PPMYEG_2020
 5. Informe_PPMYEG_2021
 6. Matriz PPMYEG_2021
 7. Informe_PPMYEG_2022
 8. Matriz PPMYEG_2022
 9. MatrizSDP_PPMYEG_2023
 10. conpes_dc_11_PPASP
 11. conpes_dc_11_plan_accion_pp_asp_v3_2023_1
 12. Informe PPASP_2020
 13. Matriz PPASP_2020
 14. Informe PPASP_2021
 15. Matriz PPASP_2021
 16. Informe PPASP_2022
 17. Matriz PPASP_2022
 18. MatrizSDP_PPASP_2023
 19. Cronograma_Seguimiento_2024_SDP
- Evidencias literal b
 - Remisión 7 de febrero de 2023 SDP actualización PPMYEG
 - Remisión 11 de noviembre 2021 SDP actualización PPASP
 - Remisión 12 de octubre de 2023 SDP actualización PPMYEG

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



- Evidencias literal f
 - 01.12.2023. Acta Balance PPASP
 - 05.12.2023. Acta Balance PPMYEG
- Evidencias literal g
 - Anexo g. Radicado 1-2023-01911 - SM - 1-2023-64454 – SDP Rta PPASP
- Evidencias literal h
 - conpes_dc_11_plan_accion_PP_Actividades Sexuales Pagadas
 - conpes_dc_14_Plan_accion_PP_Mujeres y Equidad de Género

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co